



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	01-02
Administrativas	02-51
Superior Tribunal de Justicia	-----51
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	51-62
Municipalidades	62-69
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

LEGISLATIVAS

LEY N° X-1141-2024 EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.287 "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL"

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 27.287 "Creación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil".-

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a la Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

CONSIDERANDO:

Que en act. SADECE 4445/24 obra Sanción Legislativa N° X-1141-2024 que tiene por objeto adherirse a la Ley Nacional N° 27.287 "Creación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil", estableciéndose como autoridad de aplicación a la Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro lo reemplace;

Que se hace necesaria la promulgación de referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° X-1141-2024, por la cual se aprueba ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.287 "CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL".-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 11975-MS-2024.-
San Luis, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El PRY-0000-25/24, en el cual obra la Sanción Legislativa N° X-1141-2024, por la cual se aprueba la ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.287 "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL"; y,

LEY N° II-1137-2024.- EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ROSA NELBA FERNÁNDEZ DE WORONKO A LA AVENIDA DE ACCESO POR RUTA NACIONAL N° 146 Y LA AVENIDA 25 DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de Rosa Nelba Fernández de Woronko a la avenida de acceso, comprendida entre la Ruta Nacional N° 146 y la

Avenida 25 de Mayo de la localidad de Villa de la Quebrada del departamento Belgrano, provincia de San Luis.-

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo deberá anotar dicho nombre en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales y adecuar la señalización mencionada en el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciséis días de octubre de dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 12012-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4240315/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act SADEDI 20448/24, obra Sanción Legislativa N° II-1137-2024 "DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ROSA NELBA FERNANDEZ DE WORONKO A LA AVENIDA DE ACCESO POR RUTA NACIONAL N° 146 Y LA AVENIDA 25 DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA";

Que se hace necesaria la promulgación de mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° II-1137-2024 "DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ROSA NELBA FERNÁNDEZ DE WORONKO A LA AVENIDA DE ACCESO POR RUTA NACIONAL N° 146 Y LA AVENIDA 25 DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA" del departamento Belgrano, provincia de San Luis.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 10082-MCI-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061149/24, por el cual la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, tramita homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 126050/24, el Organismo mencionado solicita la homologación de los mismos, informando que resultan necesarias estas prácticas para mantener la producción de datos estadísticos y la actualización de las Series Estadísticas;

Que los Convenios de Práctica Laboral Rentada obrantes en act. DOCEXT 126049/24, se encuentran suscriptos entre el señor HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, en su carácter de Director de Estadísticas y Censos, por una parte y las personas individualizadas en cada uno de ellos, para el cumplimiento de los programas estadísticos nacionales y provinciales, sujetos a la homologación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en la Cláusula Segunda se prevé lo relativo a la contraprestación que cada uno de "LOS PRACTICANTES" en su caso percibirá, en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica;

Que la Cláusula Cuarta establece que los vínculos o efectos que pudieran surgir de los convenios referidos, no constituyen relación de dependencia laboral alguna entre las partes, ni crean otros derechos o beneficios que no sean los expresamente reconocidos en aquellos;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia de los Convenios aludidos;

Que en act. PTPGAS 56312/24 obra Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.976.364,00), debidamente conformada por la autoridad competente, donde se consignan las partidas presupuestarias a ampliar;

Que en act. RCRE 10441161/24 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;

Que mediante act. INFORM 390913/24 ha tomado debida intervención la

Dirección de Presupuesto Público, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DOCEXT 125837/24, obra detalle de la reserva de los fondos para la cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo;

Que en act. DICLEG 19766/24, obra dictamen de la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, estimando procedente el dictado del acto administrativo que homologue los Convenios de Práctica Laboral Rentada;

Que en act. NOTAMP 798469/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación de los convenios de Practica Laboral Rentada adjuntos;

Que en act. DICFIS 123683/24, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	30	11	19	01	1-01	5	1	\$ 3.976.364,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	30	10	17	04	1-01	3	\$ 3.976.364,00

Art. 3º.-Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, para la realización de prácticas laborales en la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, obrante en act. DOCEXT 126049/24, de las personas que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Aguero Sofia Ayelen	41.773.565
Aguirre Lucas Nahuel	41.087.654
Lopez Luciana	41.253.822
Lopez Marlene Ivonne	36.415.907
Miceli Ramirez Camila Giannella	43.222.905
Panelo Julieta Belen	37.640.993
Pereyra Matias Emanuel	37.639.824
Rojas Surraco Silvia Victoria	29.186.333
Santillan Mauro Ezequiel	41.200.814
Sosa Eliana Carolina	35.475.052
Vera Di Gennaro Victor Mariano	38.752.163

Art. 4º.-Imputar el gasto al siguiente rubro del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	30	11	19	01	1-01	5	1	\$ 3.976.364,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Estadísticas y Censos y por su intermedio al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y a los practicantes.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Alfonso Hernan Vergés

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10209-MCI-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190155/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100077178/24 obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, por la cual solicita Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. PTPGAS 56352/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00);

Que en act. RCRE 10456424/24 se ha practicado la reserva del crédito en

la partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 391921/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	30	10	17	03	3	50	1-01	5	2	6.500.000,00

Inciso 5.2 - Transferencias de Capital

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	30	10	17	03	1-01	5	1	6.500.000,00

Art.3°.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Alfonso Hernan Vergés

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10210-MCI-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150664/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. DOCEXT 3269694/24 obra Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de La Punta y el Ministerio de Ciencia e Innovación, homologado mediante Decreto N° 6335-MCI-2024, el cual estableció que las partes acuerdan colaborar institucionalmente en temas de interés común, abarcando el intercambio de experiencias, la formación de recursos humanos, la asistencia técnica, la investigación, la realización de pasantías, la promoción social y cualquier otra iniciativa relacionada con sus objetivos y fines compartidos;

Que en act. DOCEXT 3269702/24 obra Convenio Específico N° 1 del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, por una parte y la Universidad de La Punta, representada por el Dr. LUIS GUILLERMO QUINTAS, D.N.I. N° 11.901.199, en su carácter de Rector, por la otra;

Que el acuerdo tiene como objetivo comprometer a las partes a trabajar en conjunto para desarrollar una aplicación web responsive, diseñada para integrar y promocionar los destinos y corredores turísticos de la provincia de San Luis, simplificando los trámites administrativos y fomentando el turismo, al permitir a los visitantes acceder de manera ágil a la oferta hotelera, gastronómica, de transporte, así como a los atractivos naturales y culturales de la provincia;

Que para asegurar el cumplimiento del presente Convenio Específico, se designarán responsables por ambas partes, quienes supervisarán las tareas acordadas; asimismo, la Universidad de La Punta designará a CUATRO (4) alumnos, DOS (2) de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Servicios Turísticos y DOS (2) de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, quienes desarrollarán el proyecto bajo la supervisión de las autoridades designadas, percibiendo una beca gestionada por la Fundación Universidad de La Punta, financiada mediante un aporte no reintegrable de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Luis, abonado en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) cada una;

Que en act. PREV 10400870/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00);

Que en act. DICLEG 19636/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, informa que correspondería el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 790814/24, interviene Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, informando que en virtud de lo expuesto, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio Específico N° 1 adjunto, y autorice el otorgamiento del subsidio a la Fundación Universidad de La Punta, con cargo a rendir cuenta documentada ante este organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 122047/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Homologar, el Convenio Específico N° 1 del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado en fecha 15 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, por una parte y la Universidad de La Punta, representada por el Dr. LUIS GUILLERMO QUINTAS, D.N.I. N° 11.901.199, en su carácter de Rector, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3269702/24.-

Art. 3°.-Otorgar, un aporte no reintegrable, a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE LA PUNTA, C.U.I.T. N° 30-70973669-4, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), destinado a financiar el objeto específico del Convenio homologado en el Artículo anterior, el que se abonará en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), con cargo de rendir cuenta documentada de la aplicación del subsidio otorgado.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Pr	Py	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	30	10	17	03	1-01	5	1	6	\$ 1.800.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Nacional de La Punta (U.L.P.) y a la Fundación Universidad de La Punta.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Alfonso Hernan Vergés

Juan Manuel Rigau

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 10400-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270767/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente PATRICIA LAURA PATRONI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1221493/24, y ACTPAS 1341906/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente PATRICIA LAURA PATRONI, D.N.I. N° 12.860.294, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 5513-ME-2022, 4046-ME-2022, 2902-ME-2022, 4922-ME-2022, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1341921/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA LAURA PATRONI, D.N.I. N° 12.860.294, en SIETE (7) horas cátedra titulares de Biología, (3 hs. en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, 4 hs. en 4to. año única división, Orientación Ciencias Naturales), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, OCHO (8) horas cátedra titulares de Biología, (4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales, (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología (3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Sector Electromecánico, DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría Anual, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biología I y II en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Biología III y IV en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, todos los establecimiento Educativos del departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10401-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280218/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA ELENA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1221513/24, y ACTPAS 1345940/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA ELENA TELLO, D.N.I. N° 17.342.193, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4352-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1345933/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de setiembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA ELENA TELLO, D.N.I. N° 17.342.193, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10402-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9020811/24, por el cual tramita la renuncia de la docente CECILIA AMALIA GARGIULO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1223216/24 y ACTPAS 1345054/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente CECILIA AMALIA GARGIULO, D.N.I. N° 18.046.656, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 449-MHyOP-2014 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1345041/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de setiembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente CECILIA AMALIA GARGIULO, D.N.I. N° 18.046.656, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10403-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8261436/24, por el cual tramita la designación del docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina GLADYS MERCEDES SOSA, D.N.I. N° 17.389.215, según Decreto N° 8343-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. N° 37.133.104, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 3er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3282094/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de agosto de 2024, al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. N° 37.133.104, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 3er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Socia-

les, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10404-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9050858/24, por el cual tramita la designación del docente PEDRO MIGUEL BARRIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del relevo de funciones del docente titular VICTOR GERMAN FARIAS, según Decreto N° 3887-ME-2024, se torna necesario designar al docente PEDRO MIGUEL BARRIO, D.N.I. N° 38.750.859, en UN (1) cargo de Preceptor, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3291554/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo del docente titular VICTOR GERMAN FARIAS, al docente PEDRO MIGUEL BARRIO, D.N.I. N° 38.750.859, en UN (1) cargo de Preceptor, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10405-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270663/24, por el cual tramita la designación del docente RICARDO OMAR CORONA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, según Decreto N° 2794-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente RICARDO OMAR CORONA, D.N.I. N° 26.129.392, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3281262/24 y 3281368/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de agosto de 2024, al docente RICARDO OMAR CORONA, D.N.I. N° 26.129.392, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10406-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7150566/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con

motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular AMIRA PATRICIA SAIRE, según Resolución N° 1835-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, D.N.I. N° 31.045.317, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año única división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3239694/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 30 de junio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular AMIRA PATRICIA SAIRE, a la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, D.N.I. N° 31.045.317, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año única división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10407-MHIP-2024.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9021524/24, por el cual tramita la designación del docente LUCAS FERNANDO ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina BETIANA INES ROMERO, según Resolución N° 2037-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente LUCAS FERNANDO ESCUDERO, D.N.I. N° 27.167.288, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3288287/24 y 3288289/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 19 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina BETIANA INES ROMERO, al docente LUCAS FERNANDO ESCUDERO, D.N.I. N° 27.167.288, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10408-MHIP-2024.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-7150545/24, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular AMIRA PATRICIA SAIRE, según Resolución N° 1835-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, D.N.I. N° 20.840.719, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 7mo. año única división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3239677/24 y 3281056/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de junio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular AMIRA PATRICIA SAIRE, a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, D.N.I. N° 20.840.719, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 7mo. año única división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10409-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9020756/24, por el cual tramita la renuncia de la docente JACQUELINE DEL CARMEN ALLENDE CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1223195/24 y ACTPAS 1345118/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente JACQUELINE DEL CARMEN ALLENDE CABRERA, D.N.I. N° 18.783.022, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3159-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1345110/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de septiembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente JACQUELINE DEL CARMEN ALLENDE CABRERA, D.N.I. N° 18.783.022, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10410-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150841/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VIRGINIA ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, NATALIA EVANGELINA RAMIREZ, según Decreto N° 3767-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MARIA VIRGINIA ORTIZ, D.N.I. N° 32.159.244, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3269752/24 y ACTPAS 1337009/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 8 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 8 de agosto de 2024 e interdire la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, NATALIA EVANGELINA RAMIREZ, a la docente MARIA VIRGINIA ORTIZ, D.N.I. N° 32.159.244, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10411-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270899/24, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular LUCRECIA MANCUSO, D.N.I. N° 30.933.001, según Decreto N° 5139-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I. N° 34.652.708, en SEIS (6) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3281684/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de agosto de 2024, al docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I. N° 34.652.708, en SEIS (6) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10412-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051549/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 5525-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración; Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos,

Que en acts. DOEXT 3292312/24 y ACTPAS 1345289/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de agosto de 2024, a la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración; Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10413-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9050955/24, por el cual tramita la designación del docente

PABLO JAVIER TURELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino HECTOR WALTER CALDERON, D.N.I. N° 13.721.353, según Decreto N° 4519-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente PABLO JAVIER TURELLI, D.N.I. N° 28.091.581, en CUATRO (4) hs. cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales, en 5to. año 2da. división, Perfil Construcciones Edilicias, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3291651/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2024, al docente PABLO JAVIER TURELLI, D.N.I. N° 28.091.581, en CUATRO (4) hs. cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales, en 5to. año 2da. división, Perfil Construcciones Edilicias, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10414-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9120507/24, por el cual tramita la renuncia de la docente FANNY EDITH GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1226743/24 y ACTPAS 1348397/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente FANNY EDITH GODOY, D.N.I. N° 17.943.734, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2623-SGG-2000 de traslado definitivo, 6760-MHP-2008 de renuncia/designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1348396/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente FANNY EDITH GODOY, D.N.I. N° 17.943.734, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en el Centro

Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" y UN (1) cargo interino de Preceptora, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10415-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8260744/24, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA DANIELA PONTEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1220536/24 y ACTPAS 1348655/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA DANIELA PONTEL, D.N.I. N° 21.515.351, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 5766-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1347883/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA DANIELA PONTEL D.N.I. N° 21.515.351, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Escuela Especial, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10416-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140619/24, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA ALEJANDRA CAMPOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, SILVIA LIDIA AGÜERO, según Resolución N° 1918-DRRHH-2024, se torna necesario designar

con carácter suplente, a la docente GABRIELA ALEJANDRA CAMPOS, D.N.I. N° 21.383.188, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3268397/24, 1225810/24 y ACTPAS 1335852/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, SILVIA LIDIA AGÜERO, a la docente GABRIELA ALEJANDRA CAMPOS, D.N.I. N° 21.383.188, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10417-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270686/24, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA MARIANA GUERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ADRIANA PATRICIA MOREIRA, otorgada por Decreto N° 1110-MHP-2016 reubicado por Decreto N° 2536-ME-2019 y renuncia de la docente suplente ANDREA ALICIA ONNAINTY, dispuesta por Decreto N° 4210-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente ADRIANA MARIANA GUERRA, D.N.I. N° 21.596.943, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3281286/24 y 1222736/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de agosto de 2024 e

inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA PATRICIA MOREIRA, a la docente ADRIANA MARIANA GUERRA, D.N.I. N° 21.596.943, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10418-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9040659/24, por el cual tramita la designación del docente LUIS FRANCISCO MEZA GROSELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUIS FRANCISCO MEZA GROSELLO, D.N.I. N° 20.649.376, en CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto Integrado Contable, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3290122/24 y DOCEXT 1225369/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de agosto de 2024, al docente LUIS FRANCISCO MEZA GROSELLO, D.N.I. N° 20.649.376, en CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto Integrado Contable, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10419-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9040655/24, por el cual tramita la designación de la docente JESICA ABIGAIL TREJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, MARIA CECILIA GALLITRICO, según Resolución N° 3038-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JESICA ABIGAIL TREJO, D.N.I. N° 35.316.000, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3290120/24 y ACTPAS 1344537/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina MARIA CECILIA GALLITRICO, a la docente JESICA ABIGAIL TREJO, D.N.I. N° 35.316.000, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10420-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8191274/24, por el cual tramita la designación de la docente PAULA ALEJANDRA ZAMORA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente titular, YAMILA FERNANDA GIMENEZ, según Decreto N° 3073-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ, mediante Decreto N° 4516-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, PAULA ALEJANDRA ZAMORA, D.N.I N° 35.578.924, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3272842/24 y ACTPAS 1339791/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, YAMILA FERNANDA GIMENEZ, a la docente PAULA ALEJANDRA ZAMORA, D.N.I N° 35.578.924, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10421-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8211001/24, por el cual tramita la designación del docente MATIAS EZEQUIEL ZARAUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino, MARIO GUSTAVO BUSSO, según Resolución N° 2010-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MATIAS EZEQUIEL ZARAUZ, D.N.I. N° 32.508.626, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3275030/24 y ACTPAS 1341074/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino, MARIO GUSTAVO BUSSO, al docente MATIAS EZEQUIEL ZARAUZ, D.N.I. N° 32.508.626, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10422-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300607/24, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA YAMILE FUNES; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 5525-ME-2022 y 3795-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVINA YAMILE FUNES, D.N.I. N° 37.090.492, en TRES (3) horas cátedra de Música, en 1er. año, 1ra. división, con Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3286541/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de agosto de 2024, a la docente SILVINA YAMILE FUNES, D.N.I. Nº 37.090.492, en TRES (3) horas cátedra de Música, en 1er. año, 1ra. división, con Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10423-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7290685/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente TERESA NOEMI CRUSEÑO, D.N.I. Nº 12.710.103; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1210926/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 385998/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 387261/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente TERESA NOEMI CRUSEÑO, D.N.I. Nº 12.710.103 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica Nº 17 " V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 17 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Teresa Noemí Cruseño, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10424-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7150314/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente HUGO ALFREDO VALLEJO, D.N.I. Nº 11.901.555; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1205617/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 384139/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 384564/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación

de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente HUGO ALFREDO VALLEJO, D.N.I. Nº 11.901.555 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 01 de julio del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Hugo Alfredo Vallejo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 10425-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7240991/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente EDUARDO RUBEN PETENATTI, D.N.I. Nº 12.550.944; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1209279/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 385355/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 386671/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente EDUARDO RUBEN PETENATTI, D.N.I. Nº 12.550.944 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 18 de julio del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Art. 2º.-Notificar al señor Eduardo Rubén Petenatti, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10426-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280708/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN PASCUAL MIRANDA, D.N.I. Nº 11.600.830; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1085775/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 345765/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 348356/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 08 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN PASCUAL MIRANDA, D.N.I. N° 11.600.830 - Escalafón General - Categoría E -Planta Permanente - de la Subdirección Parque de las Naciones y Parque Cuarto Centenario, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 08 de junio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Juan Pascual Miranda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 10427-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6290438/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELCIRA ELIANNE MICHELETTI, D.N.I. N° 12.370.298; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1086485/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 345937/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 351938/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELCIRA ELIANNE MICHELETTI, D.N.I. N° 12.370.298 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 22 de junio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Elcira Elianne Micheletti, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10428-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3170224/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente ROBERTO MARIO JESÚS LUCERO, D.N.I. N° 12.243.220; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1046540/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 335461/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 339805/23, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 08 de marzo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ROBERTO MARIO JESÚS LUCERO, D.N.I. N° 12.243.220 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 08 de marzo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Roberto Mario Jesús Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10445-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4110444/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente VIOLETA AZUCENA AGÜERO, D.N.I. N° 13.039.397; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1054716/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 337366/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 337813/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de marzo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente VIOLETA AZUCENA AGÜERO, D.N.I. N° 13.039.397 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Violeta Azucena Agüero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 10446-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4110779/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente RAÚL EDGARDO BARROSO, D.N.I. N° 13.039.283; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1054911/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 337446/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 337766/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de marzo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente RAÚL EDGARDO BARROSO, D.N.I. N° 13.039.283 - Asistente de Patología y laboratorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratado - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de marzo del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Raúl Edgardo Barroso, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 10491-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9160910/24, en el cual en act. DEC 10124/24 obra Decreto N° 10124-MHIP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error involuntario en el Art. 2º del Decreto N° 10124-MHIP-2024, en el importe de \$ 458.561.631,00, cuando correspondía el importe de \$ 486.561.631,00;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 10124-MHIP-2024

Donde dice:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

1--Impuestos Provinciales

01-Impuestos sobre los Ingresos Brutos \$ 6.323.563.485,00

02-Impuestos a los Sellos \$ 502.780.352,00

03-Impuesto Inmobiliario \$ 523.053.754,00

04-Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas \$ 458.561.631,00

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 12.164.040.778,00

Debe decir:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

1--Impuestos Provinciales

01-Impuestos sobre los Ingresos Brutos \$ 6.323.563.485,00

02-Impuestos a los Sellos \$ 502.780.352,00

03-Impuesto Inmobiliario \$ 523.053.754,00

04-Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas \$ 486.561.631,00

1--Recursos Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 12.164.040.778,00

Art.2º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10492-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8281018/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3283091/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, D.N.I. N° 26.806.372, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10016-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 390644/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 176114/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, D.N.I. N° 26.806.372, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10493-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8261433/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3282095/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA, D.N.I. N° 32.649.887, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4259-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1349397/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 176110/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA, D.N.I. N° 32.649.887, en UN (1) cargo de Preceptor, con carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10494-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9190991/24, por el cual tramita la designación de la docente CELESTINA ESTHER VILLEGAS; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 3891-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente CELESTINA ESTHER VILLEGAS, D.N.I. N° 22.067.129, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística – Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3306638/24 y DOCEXT 1229928/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CELESTINA ESTHER VILLEGAS, D.N.I. N° 22.067.129, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística – Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10495-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8191224/24, por el cual tramita la designación de la docente

EMANUEL HEBERTO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA CECILIA ALVAREZ, D.N.I. N° 18.080.137, según Decreto N° 8850-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente EMANUEL HEBERTO LUCERO, D.N.I. N° 33.440.810, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1336668/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2024, al docente EMANUEL HEBERTO LUCERO, D.N.I. N° 33.440.810, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10496-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9020134/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SUSANA LORENZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100º, de la Ley N° XV- 0387-2004, de la docente titular, MARIA EUGENIA LUNA, según Decreto N° 9947-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA SUSANA LORENZO, D.N.I. N° 31.801.102, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3300364/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIA EUGENIA LUNA, a la docente MARIA SUSANA LORENZO, D.N.I. N° 31.801.102, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10497-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8230845/24, por el cual tramita la designación del docente OSCAR EDUARDO ORLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina BETIANA INES ROMERO, según Resolución N° 2037-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente OSCAR EDUARDO ORLANDO, D.N.I. N° 21.626.063, en TRES (3) horas catedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3278549/24 y 3278560/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina BETIANA INES ROMERO, al docente OSCAR EDUARDO ORLANDO, D.N.I. N° 21.626.063, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10498-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9020026/24, por el cual tramita la designación del docente CARLOS HECTOR SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino GABRIEL NORBERTO PUEBLA, D.N.I. N° 21.739.687, según Decreto N° 4566-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente CARLOS HECTOR SOSA, D.N.I. N° 24.681.842, en CUATRO (4) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Teatro-, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3287023/24 y 1228722/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 22 de agosto de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente CARLOS HECTOR SOSA, D.N.I. N° 24.681.842, en CUATRO (4) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Teatro-, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10499-MHIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8141074/24, por el cual tramita la designación de la docente

ELIZABETH PAOLA PINCIROLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARCELA DEL VALLE ROMERO, según Resolución N° 2018-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente ELIZABETH PAOLA PINCIROLI, D.N.I. N° 24.783.873, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3279882/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 06 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARCELA DEL VALLE ROMERO, a la docente ELIZABETH PAOLA PINCIROLI, D.N.I. N° 24.783.873, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 10439-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270188/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el pago a favor de la firma C & C MEDICAL S SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70717470-2, en concepto de medicamentos, correspondiente al mes de marzo de 2024, destinados a personas con escasos recursos sin obra social, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3229114/24, obra Factura B N°: 0004-00064166, presentada por C & C MEDICAL S SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70717470-2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 47/100 (\$ 5.413.815,47);

Que en act. DOCEXT 3229112/24, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados;

Que en acts. PREV 10383924/24 y PREV 10406349/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 820346/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no

formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 798083/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123328/24, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma C & C MEDICAL S SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70717470-2, el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 47/100 (\$ 5.413.815,47), según Factura B N°: 0004-00064166, obrante en act. DOCEXT 3229114/24 del EXD-0000-6270188/24, en concepto de medicamentos, correspondiente al mes de marzo de 2024, destinados a personas con escasos recursos sin obra social.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INS	JUR	AUX	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	25	00	10	18	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	\$5.413.815,47

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10440-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050904/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, gestiona el pago a favor de la firma SACO S.R.L. C.U.I.T.: 30-71560467-8, en concepto de honorarios médicos en el servicio de Oftalmología correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1194011/24 y DOCEXT 1200980/24, obran Factura B N° 00001-00000030 y Factura B N° 00001-00000032, presentadas por la firma SACO S.R.L. C.U.I.T.: 30-71560467-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00);

Que en act. DOCEXT 1225123/24, obra recepción conforme del Hospital Pediátrico San Luis, respecto de los servicios de Oftalmología de la firma SACO S.R.L. C.U.I.T.: 30-71560467-8, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024;

Que en act. PREV 10340681/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 822559/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 795163/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 122887/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 1° del Decreto N° Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el pago a favor de la firma SACO S.R.L. C.U.I.T.: 30-71560467-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00), según Facturas B N° 00001-00000030 y Factura B N° 00001-00000032, obrantes en acts. DOCEXT 1194011/24 y DOCEXT 1200980/24 del EXD-0000-6050904/24, en concepto de honorarios médicos en el servicio de Oftalmología correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	ProyAct D1D2D3	Inc PrinParSubp
1	25	00	18 29 00 00 00 1 01 00	3 4 2 000\$2.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10441-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

EXD-0000-9021301/24 y acumulados: EXD-0000-9020363/24, EXD-0000-8260243/24, EXD-0000-8300742/24, EXD-0000-9021230/24, EXD-0000-8300538/24, EXD-0000-9041112/24, EXD-0000-9031596/24, EXD-0000-9040172/24, EXD-0000-9021193/24, EXD-0000-8290179/24, EXD-0000-9020023/24, EXD-0000-9040341/24 Y EXD-0000-8280716/24, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de agosto del año 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8815-MdeS-2022 y su rectificación de Art. 2° a través del Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el valor hora excedente para los profesionales médicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública y por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se estableció el valor de adicionales por guardias para profesionales médicos;

Que los agentes de la salud pública, cubren gran parte de la asistencia en el ejercicio de la salud de la población en los diversos nosocomios, excediendo en la prestación de sus servicios las 48 y/o 36 horas semanales, según corresponda, fijadas por la normativa vigente;

Que en act. DOCEXT 3310943/24, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ramón Carrillo Sociedad de Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de agosto de 2024;

Que en acts. DICLEG 827182/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. INFORM 391330/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que en act. INFORM 391359/24, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que en act. DICFIS 123663/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de agosto de 2024, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog. Inc.
1	25	20	1-01 31 1
1	25	18	1-01 29 1
1	25	19	1-01 30 1
1	25	16	1-01 26 1
1	25	32	1-01 45 1
1	25	26	1-01 38 1
1	25	27	1-01 39 1
1	25	24	1-01 35 1
1	25	31	1-01 44 1
1	25	11	1-01 20 1
1	25	21	1-01 32 1
1	25	34	1-01 48 1

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos. -

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ramón Carrillo Sociedad de Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
BLINT NICOLAS DAMIAN	20-27074936-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 471.906,96
CAVALLUCCI CRUZ JULIETA YAEL	27-35348925-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 80.898,34
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 80.898,34
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
LENZANO SILVIA ESTHER	27-14537127-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 107.864,40
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68

MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 40.449,17
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 40.449,17
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
NUÑEZ JOSE ISAAC	20-28250112-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 161.796,60
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
PIZARRO VALERIA	27-32374903-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	19	\$ 85.392,65
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
SERRAINO MARIA BELEN	27-32537436-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 80.898,34
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 471.906,96
TOTAL HORAS / IMPORTES				1999	\$ 6.611.191,63
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ARGUELLO JONATHAN DAVID	20-38037132-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
BLANCO ERICA NOEMI	27-23492888-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 94.381,56
BRIONES RODRIGO DAMIAN	20-36376651-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
CONTRERAS ARACELI ISABEL	27-37723572-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
HORAK GISELA NOEMI	27-34041109-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 83.894,72
IBACETA XIMENA GISEL	23-33461529-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
MARTINEZ MARTIN RICARDO	20-23328953-2	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	8	\$ 20.973,68
MUÑOZ CRISTIAN EMANUEL	20-34615146-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
PUERTAS LILIA NOEMI	27-26302492-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
SARQUIS JANET ALEJANDRA	23-37524560-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
SUAREZ MARIA ANAHI	27-33561617-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
VALDEZ FACUNDO EMMANUEL	20-33888452-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				652	\$ 1.709.354,92

CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BENAVIDES JUAN CARLOS	20-22543482-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 48.688,90
BRITO JUAN EULOGIO	20-14888077-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 48.688,90
CAPDEVILA PEREYRA CRISTOBAL SEBASTIAN	20-32373006-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 48.688,90
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 48.688,90
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 48.688,90
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 48.688,90
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 48.688,90
VELAZQUEZ HUGO CESAR	20-18574455-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 48.688,90
TOTAL HORAS / IMPORTES				208	\$ 389.511,20
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 283.144,18
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 202.245,84
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 283.144,18
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 283.144,18
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 377.525,40
LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 377.525,40
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 283.144,18
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 121.347,50
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 377.525,40
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 283.144,18
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34

TOTAL HORAS / IMPORTES				2.916	\$ 7.294.332,41
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 251.684,16
ROSALES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
TOTAL HORAS / IMPORTES				288	\$ 755.052,48
HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 377.525,40
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 107.864,40
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
ALVAREZ LEBEÑA MATIAS CANDIDO ENRIQUE	20-25247984-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 107.864,40
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
CORDOBA SEBASTIAN ALEJANDRO	20-29837683-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
DOMINGUEZ VENTURA DIEGO MARCELO	20-27074569-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68

GALLARDO MARIA JULIETA	27-28891899-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 107.864,40
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 215.728,80
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 471.906,96
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20

VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 323.593,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.936	\$ 19.024.586,52
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGÜERO PATRICIA DEL VALLE	27-26467520-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 62.921,04
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	54	\$ 141.572,34
ARCE SARA GRACIELA	27-17353898-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 104.868,40
AVILA NATALIA SOLEDAD	27-28960744-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 62.921,04
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 104.868,40
CAMPOS GERARDO MATIAS	20-32807207-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	42	\$ 110.111,82
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 131.085,50
CORIA LORENA BEATRIZ	27-30687551-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	27	\$ 70.786,17
CORONEL SOLEDAD	27-21377071-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 62.921,04
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 104.868,40
FALFAN MARIA ALEJANDRA	27-25359893-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 73.407,88
GIAMPIETRI ANA ELIZABETH	27-25943186-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 94.381,56
GOMEZ DOMINGUEZ EVELYN DAHYANA GUADALUPE	27-37717204-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	27	\$ 70.786,17
MATILLA SILVIA MARISA	27-23390972-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 104.868,40
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27-27525471-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 73.407,88
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	27-24616989-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 73.407,88
VARGAS VERONICA NOEMI	23-21903741-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 115.355,24
VERA CLAUDIA MARCELA	27-23949397-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
TOTAL HORAS / IMPORTES				788	\$ 2.065.907,48
CHOFER					
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 56.179,50
				30	\$ 56.179,50
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
DIAS GLORIA DEL VALLE	27-25163530-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56

DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
PALMERO FRANCISCO OMAR	20-37132989-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
RAZZINI FERNANDO MARTIN	23-24774853-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
VARA SANTIAGO ALEJANDRO	20-25930426-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				372	\$ 2.089.873,68
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 94.381,56
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
BARRERA ALBERTO LUCIANO	20-37599545-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 94.381,56
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	76	\$ 199.249,96
FERNANDEZ GONZALEZ FATIMA VIVIANA	27-28838213-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	17	\$ 44.569,07
FUNES JESUS BELEN	27-33287853-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 83.894,72
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	68	\$ 178.276,28
LOPEZ YANINA LILIAN	27-32737235-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 131.085,50
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 62.921,04
QUEVEDO MARIANA NOEMI	27-27339178-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
REYES SUSANA ALEJANDRA	27-22060020-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 94.381,56
RODRIGUEZ AMARU DANAI	27-36050872-8	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 83.894,72
TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 125.842,08
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 251.684,16

VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 220.223,64
VILLALBA LAURA ALEJANDRA	27-32424783-7	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 94.381,56
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
ZAVALA GUSTAVO HORACIO	23-28184310-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
TOTAL HORAS / IMPORTES				1451	\$ 3.804.101,21
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 67.415,40
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 134.830,80
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 104.868,40
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 104.868,40
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	62	\$ 116.104,30
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
GARAY DANIEL ERNESTO	20-18232433-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	81	\$ 151.684,65
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$ 78.651,30
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	62	\$ 116.104,30
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 149.812,00
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
VEGA CARLOS GUILLERMO	23-27376134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$ 131.085,50
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				1025	\$ 1.919.466,25
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABREGU VANINA DEL VALLE	27-23191733-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
CAUSA MARIA ALEJANDRA	27-23968363-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
EJARQUE FERNANDEZ MYRIAM GABRIELA	27-24426883-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
GOMEZ MARIA LAURA	27-26858010-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
SCULLY SUSANA ALICIA	27-20326791-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
ZALLIO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				216	\$ 1.213.475,04
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar

CANCIANI GISELA LOURDES	27-30964511-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
MURUA CLAUDIA ISABEL	27-18465472-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				48	\$ 125.842,08
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 185.392,35
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 185.392,35
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				390	\$ 730.333,50
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BERNACCI MARIO HEBER	20-17129906-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 444.940,65
TOTAL HORAS / IMPORTES				99	\$ 444.940,65
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 241.197,32
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 83.894,72
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 259.549,29
AVECILLA EMILIANO LUIS RUBEN	20-29813184-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	29	\$ 76.029,59
CALDERON ANABELA INES	27-40938184-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	20-34136255-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 52.434,20
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 259.549,29
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	17	\$ 44.569,07
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
GARCIA MARILEN ISABEL	27-30177877-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	11	\$ 28.838,81
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 83.894,72
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 52.434,20
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 41.947,36

GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 31.460,52
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 259.549,29
LEMONS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 34.082,23
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	71	\$ 186.141,41
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	22	\$ 57.677,62
MAURI MABEL ANDREA	27-18540178-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 83.894,72
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 146.815,76
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 31.460,52
MOLINA MARIA DE LOURDES	27-20825612-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 259.549,29
MONTANI VERONICA VANESA	27-29835128-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 94.381,56
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	25	\$ 65.542,75
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
PAEZ LILIANA ROXANA	27-26614995-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 31.460,52
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 259.549,29
QUIROGA JOHANA NOEMI	27-33620375-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 251.684,16
RIVERO MARIA FLORENCIA	27-35883925-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 52.434,20
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	65	\$ 170.411,15
RODRIGUEZ MARCELO EDUARDO	20-20117003-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	17	\$ 44.569,07
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
SOSA CLARA YOLANDA	23-14960589-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 94.381,56
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 20.973,68
TOLEDO SERGIO OMAR	20-17781242-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	27	\$ 70.786,17
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	91	\$ 238.575,61
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 20.973,68
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	34	\$ 89.138,14
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.069	\$ 5.424.317,99
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 104.868,40
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 59.924,80

AGUIRRE JORGE RAMON	20-20326667-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 37.453,00
AGUILERA NESTOR CEFERINO	20-27393748-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
ALBA ESTEBAN ARIEL	20-22067121-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 22.471,80
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
ANDINO SILVIA BEATRIZ	23-22852370-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	35	\$ 65.542,75
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	20-40319131-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 104.868,40
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	20-42017164-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 104.868,40
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 185.392,35
BLANCO MATIAS SEBASTIAN	20-28091994-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	9	\$ 16.853,85
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 37.453,00
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 59.924,80
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 104.868,40
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 172.283,80
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	83	\$ 155.429,95
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 149.812,00
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 37.453,00
MANSILLA JUAN CARLOS	20-27074478-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 59.924,80
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 162.920,55
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 29.962,40
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	74	\$ 138.576,10
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 37.453,00
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 37.453,00
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 59.924,80
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	61	\$ 114.231,65
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 157.302,60
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 127.340,20
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 22.471,80
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	\$ 71.160,70
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	53	\$ 99.250,45
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 14.981,20

SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 102.995,75
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	86	\$ 161.047,90
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 185.392,35
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.849	\$ 3.462.529,85
DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
CELIZ CYNTHIA INES	27-23821816-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
DEGIORGI NICOLAS OMAR	20-30620067-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
ELIAS ROQUE MOISES	20-37096174-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	27-96008972-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
FIGUEROA ANA MARIA	27-16015433-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
GARRACINO MYRIAN	27-21066428-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
LAMADRID AYUCH MARIA CONSTANZA	27-29785757-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
LANDRA ANABELA MARIA	27-29833111-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
LLANO MAXIMILIANO ALEXIS	20-34921722-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
MACCARONE NATALIA DEL VALLE	27-27653840-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67

MARUCA SANTIAGO JOSE	23-29558719-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
MERCADO MARIA ELIZABETH	27-21409113-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
QUINTAR LUIS MARCELO JAVIER	23-20219990-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
VERA ALSINA MARIA VIRGINIA	27-39991245-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
VIGLIONE JUAN MARTIN	20-34273806-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
ZOCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.756	\$ 15.815.624,69
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 220.223,64
AGÜERO FERNANDA MARIANELA	27-39092671-0	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	6	\$ 15.730,26
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	68	\$ 178.276,28
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	47	\$ 123.220,37
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 39.325,65

ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 102.246,69
ALDECO GONZALO DAMIAN	20-35871027-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	15	\$ 39.325,65
ALFONZO VIVIANA ARACELI	27-26264678-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 188.763,12
ALTAMIRANO YANINA SOLEDAD	27-33870390-8	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
ALVAREZ JIMENA JOHANA	27-35783766-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
ANTUÑA AYELÉN MAGDALENA	27-33958349-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 251.684,16
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	23	\$ 60.299,33
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
AVILA TATIANA NOEMI	23-34459763-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	22	\$ 57.677,62
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
BARROSO YOLANDA MARGARITA	27-12517940-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 188.763,12
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 81.273,01
BRINGAS ROMINA GISELA	23-31803953-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	44	\$ 115.355,24
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
CARRANZA JUAN IGNACIO	23-36479982-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 94.381,56
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 157.302,60
CASAS CANDELA LUCIA	27-40947680-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 41.947,36
CASTELI LUCIANA SOLEDAD	27-30180483-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 15.730,26
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	61	\$ 159.924,31
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
CHAVES BRANDON GAMALIEL	20-35884849-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 78.651,30
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	15	\$ 39.325,65
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 136.328,92
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	3	\$ 7.865,13
ETCHENIQUE MARIA FERNANDA	27-23732450-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 20.973,68
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
FERNANDEZ ESTEFANIA MARIA DEL LUJAN	27-32768921-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 47.190,78
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	62	\$ 162.546,02
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	34	\$ 89.138,14
GALLARDO BLANCA BEATRIZ	27-20595067-8	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12

GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 41.947,36
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
GARAY PATRICIA MARILEN	27-28962453-3	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	14	\$ 36.703,94
GARCIA LORENA YAEL	27-34524513-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	8	\$ 20.973,68
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	63	\$ 165.167,73
GOMEZ MARIA LUJAN	27-27167623-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 41.947,36
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	28	\$ 73.407,88
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 20.973,68
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	15	\$ 39.325,65
LASTRA GUILLERMINA ROSA	27-33366427-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 125.842,08
LLAMPA CRISTIAN ALFREDO	20-28715929-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 41.947,36
LOPEZ KEVIN DIEGO	20-37723784-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	40	\$ 104.868,40
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 136.328,92
LUNA HECTOR JUAN ALBERTO	20-25199923-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 73.407,88
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 251.684,16
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 251.684,16
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	95	\$ 249.062,45
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	28	\$ 73.407,88
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
MONTIVERO MARIA JULIA JANET	27-33539223-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 188.763,12
MORALES ROXANA NORALI	27-38438007-2	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	15	\$ 39.325,65
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 136.328,92
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	20	\$ 52.434,20
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 251.684,16
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	35	\$ 91.759,85
OSÉS RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	28	\$ 73.407,88
PAEZ LEONARDO DANIEL	20-34788373-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 31.460,52
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 136.328,92
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 39.325,65
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	63	\$ 165.167,73

PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879526-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 62.921,04
QUIROGA LIVIO EDGARDO	20-11914393-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 102.246,69
ROJAS DIEGO LUIS	20-31011536-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	44	\$ 115.355,24
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
ROSALES MARIA POICU	27-39653020-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 41.947,36
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	87	\$ 228.088,77
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	70	\$ 183.519,70
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	20-32916097-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 41.947,36
SANCHEZ CELMIRA NOELIA	27-29835295-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	3	\$ 7.865,13
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	63	\$ 165.167,73
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 188.763,12
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 78.651,30
TAMBORINI ELIANA MARIBEL	27-36696761-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	8	\$ 20.973,68
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 125.842,08
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 136.328,92
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	87	\$ 228.088,77
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	4	\$ 10.486,84
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	74	\$ 194.006,54
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	21	\$ 55.055,91
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
VILLEGAS LORENA LETICIA	27-28486089-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 31.460,52
ZAPATA MARTA EDITH	27-27544183-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 188.763,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				4024	\$ 10.549.761,04
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 97.377,80
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 39.325,65
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 162.920,55
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 29.962,40
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40

ALANIZ ESTEBAN RAMON	20-16778573-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 74.906,00
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 127.340,20
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	41	\$ 76.778,65
AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	71	\$ 132.958,15
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 52.434,20
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 117.976,95
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 185.392,35
BECERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 101.123,10
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 56.179,50
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	20-25199693-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	62	\$ 116.104,30
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	19	\$ 35.580,35
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	20-29701686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 13.108,55
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 177.901,75
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	78	\$ 146.066,70
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	31	\$ 58.052,15
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 134.830,80
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 88.014,55
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	71	\$ 132.958,15
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$ 41.198,30
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 13.108,55
GARAY JOSE DAVID	20-23688422-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 13.108,55
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	46	\$ 86.141,90
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	9	\$ 16.853,85
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 84.269,25
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	20-17317685-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 129.212,85
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 82.396,60

GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	59	\$ 110.486,35
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	90	\$ 168.538,50
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 74.906,00
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
MERCAU CALIXTO DOMINGO	20-12899225-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	3	\$ 5.617,95
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 74.906,00
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$ 95.505,15
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$ 142.321,40
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 112.359,00
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 74.906,00
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 117.976,95
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 162.920,55
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 162.920,55
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 61.797,45
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 88.014,55
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$ 123.594,90
PEREZ RAMON MARCELINO	23-27136226-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
REINOSO SERGIO DARIO	20-25225290-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 112.359,00
ROJO JOSE ANTONIO	20-21383406-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 179.774,40
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	3	\$ 5.617,95
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	57	\$ 106.741,05
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	73	\$ 136.703,45
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 50.561,55

SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$ 78.651,30
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 82.396,60
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 28.089,75
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	70	\$ 131.085,50
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 117.976,95
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 73.033,35
VELIS FABIAN IGNACIO	20-22190798-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 50.561,55
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 89.887,20
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	\$ 147.939,35
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 117.976,95
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 37.453,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.590	\$ 8.595.463,50
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA					
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 134.830,80
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 91.759,85
GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$ 78.651,30
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 129.212,85
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 44.943,60
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 29.962,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				272	\$ 509.360,80
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	84	\$ 141.572,09
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	156	\$ 262.919,59
CAYON GABRIELA ALEJANDRA	27-23314022-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 182.021,26
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 182.021,26
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 121.347,50
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 323.593,34
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 182.021,26
ORELLANO JORGELINA NADIA	27-28574467-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 182.021,26
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 182.021,26
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.044	\$ 1.759.538,81
SUBDIRECCIÓN MOVILIDAD					

CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 134.830,80
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 134.830,80
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 134.830,80
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 134.830,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				288	\$ 539.323,20
RAMÓN CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
ALVAREZ GERMAN DIEGO	20-27735263-0	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
CLARKE JUAN JOSE	20-28091947-1	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
GARCIA VIRGINIA ELEONORA	27-31092706-1	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
GARRONE PABLO ANIBAL	20-31222654-6	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
GIORDAN GALLEGU MARIA REGINA	27-29232457-5	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
LAFOURCADE GUILLEN MARIA DEL MAR	27-33888122-9	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 130.336,15
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008868-7	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 53.932,20

NASIF MAIDA FORTUNATO SEBASTIAN	20-27908068-9	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
PIZARRO VALERIA	27-32374903-0	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	H.E.	78	\$ 350.559,30
SEGURA LISE VERONICA	27-31336807-1	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
VEGA LAURA NATALIA	27-28644189-6	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
VERGARA ATILIO DAVID	20-25375067-8	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRAEL	20-94050591-8	0279-AGRUP. PROF. CAT. "F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.559	\$ 19.815.597,73
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
CALLE SILVANA LORENA	27-26858550-3	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60

CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628 - ENF. DE PISO. Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 220.223,64
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
ESCUADERO VANESA DEL ROSARIO	27-27405402-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 62.921,04
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628 - ENF. DE PISO. Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 220.223,64
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628 - ENF. DE PISO. Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 188.763,12
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628 - ENF. DE PISO. Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 157.302,60
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
PEÑA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 125.842,08
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 188.763,12
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628 - ENF. DE PISO. Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 157.302,60
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 157.302,60
SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628 - ENF. DE PISO. Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 188.763,12
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 251.684,16
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.764	\$ 4.624.696,44
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUIRRE RUA MARCOS AUGUSTO	20-29416004-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
MORENO ANALIA ISABEL	27-26672336-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 67.415,28
MOYANO PAULINA INES	27-24681137-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
ORTIZ SILVIA GABRIELA	27-26185043-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 202.245,84
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40

TOTAL HORAS / IMPORTES				300	\$ 1.685.382,00
MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 134.830,50
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 471.906,96
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 395.502,80
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 101.122,92
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 80.898,34
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 337.076,40
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	132	\$ 222.470,42
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 431.457,60
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 134.830,56
PALACIOS NOVILLO MARIA CARINA	27-24242988-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	81	\$ 364.042,35
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 125.841,80
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 269.661,12
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 404.491,68
VELASQUEZ EDEL ANTONIO	20-95916511-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 161.796,67

VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 539.322,24
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 404.491,68
TOTAL HORAS / IMPORTES				2951	\$ 11.523.516,92
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALCARAZ SELVA FABIANA	27-20193619-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	19	\$ 49.812,49
ALDERETE VANESA ANABEL	27-31349189-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	15	\$ 39.325,65
ESCUADERO KARINA RAQUEL	27-23999072-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 31.460,52
PEREZ ERICA MARIEL	27-31184129-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 26.217,10
PODETTI IVANA LORENA	27-26915286-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 52.434,20
ROBLEDO MARIA CELESTE	23-28184674-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	15	\$ 39.325,65
YACANTE JOSE ANTONIO	20-28227167-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	14	\$ 36.703,94
TOTAL HORAS / IMPORTES				105	\$ 275.279,55

DECRETO N° 10469-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300566/24, por el cual se acepta la renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA FERNANDA ECHAZU, D.N.I. N° 32.687.125, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3287630/24, obra Decreto N° 3690-MdeS-2019, mediante el cual se homologa el Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. DOCEXT 3286513/24, obra renuncia presentada por la señora MARIA FERNANDA ECHAZU, D.N.I. N° 32.687.125;

Que en act. INFORM 390697/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 30 de septiembre de 2024;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la señora MARIA FERNANDA ECHAZU, D.N.I. N° 32.687.125, al Contrato de Prestación de Servicios homologado por Decreto N° 3690-MdeS-2019, a partir del 30 de septiembre de 2024.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber al Hospital Pediátrico San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 10470-MdeS-2024.-**

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9131128/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1206-MdeS-2019, se homologó el contrato de prestación de servicios de la agente ROXANA MARICEL ROMERO, D.N.I. N° 29.830.610, y;

Que en act. DOCEXT 3300460/24, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual la agente ROXANA MARICEL ROMERO, D.N.I. N° 29.830.610, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 3299843/24, obra nota de renuncia presentada por la agente ROXANA MARICEL ROMERO, D.N.I. N° 29.830.610, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 391627/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 11 de octubre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1350185/24, la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.-Aceptar la renuncia a partir del 11 de octubre de 2024, de la agente ROXANA MARICEL ROMERO, D.N.I. N° 29.830.610, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 1206-MdeS-2019.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 10471-MdeS-2024.-**

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4260536/24, por el cual se tramita el pago a las firmas BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, S.U.R.E.D. S.R.L. CUIT: 30-71452273-2, ASISTIR S.A. C.U.I.T.: 33-70817112-9, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3276419/24, obra nota mediante la cual se solicita el reconocimiento de la deuda adquirida con las firmas BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, S.U.R.E.D. S.R.L. CUIT: 30-71452273-2, ASISTIR S.A. C.U.I.T.: 33-70817112-9, en concepto de servicios de cuidados domiciliarios y acompañante terapéutico, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2024, efectuados a beneficiarios de la mencionada Subdirección;

Que en acts. DOCEXT 3262085/24, DOCEXT 3262089/24 y DOCEXT 3263962/24, obran Facturas B N° 0003-00002065, presentada por la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$552.000,00), B N° 00002-00004300, presentada por la firma S.U.R.E.D. S.R.L. CUIT: 30-71452273-2, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.223.760,00) y B N° 0008-00000717, presentada por la firma ASISTIR S.A.

C.U.I.T.: 33-70817112-9, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.240.800,00), ascendiendo a una suma total de PESOS TRES MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.016.560,00);

Que en act. DOCEXT 3276338/24, obra nota de recepción conforme;

Que en acts. PREV 10265079/24, PREV 10281859/24 y PREV 10391275/24, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que en act. NOTSAL 825280/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 797913/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123337/24, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575- MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS- 2023.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de las firmas: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$552.000,00), S.U.R.E.D. S.R.L. CUIT: 30-71452273-2, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.223.760,00), ASISTIR S.A. C.U.I.T.: 33-70817112-9, PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.240.800,00), según Facturas B Nros 0003-00002065, 00002-00004300 y 0008-00000717, obrantes en acts. DOCEXT 3262085/24, DOCEXT 3262089/24 y DOCEXT 3263962/24 del EXD-0000-4260536/24, en concepto de servicios de cuidados domiciliarios y acompañante terapéutico, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2024, efectuados a beneficiarios de la mencionada Subdirección.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 25 00 14	24 00 00 00	4 18 00	5 1 4 000	\$3.016.560,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10472-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9091089/24, por el cual Hospital Pediátrico San Luis, gestiona transferencia de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTSAL 826621/24, obra nota del Hospital Pediátrico San Luis, solicitando autorización para realizar la transferencia de créditos presupuestarios, cuyo objetivo es contar con fondos para realizar concurso de precios, compulsas de precios, posibles viáticos (combustible) por traslado de pacientes, entre otros;

Que en act. PTPGAS 56295/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10443014/24, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 391034/24, ha tomado la intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	18	29	1-01	2	\$ 10.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	18	29	1-01	3	\$ 10.000.000,00

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10473-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9090987/24, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, gestiona transferencia de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMIN 826605/24, obra nota de la Maternidad Villa Mercedes, solicitando autorización para realizar la transferencia de créditos presupuestarios, cuyo objetivo es afrontar los gastos de los servicios de dicha maternidad;

Que en act. PTPGAS 56297/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10443167/24, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 391037/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	3	\$ 13.330.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	2	\$ 13.330.000,00

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10474-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220264/24, por el cual Dirección Medicina del Interior, gestiona el pago a favor del señor FERNANDEZ CARLOS ALBERTO C.U.I.T.: 20-12640462-0, en concepto de Guardias Médicas correspondiente al período de mayo a julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3276943/24, obra Factura C N° 00005-00000026, por un

monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), Factura C N° 00005-00000027 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), y Factura C N° 00005-00000028, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), presentadas por el señor FERNANDEZ CARLOS ALBERTO C.U.I.T.: 20-12640462-0, ascendiendo a un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.880.000,00);

Que en act. DOCEXT 3277038/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por el señor FERNANDEZ CARLOS ALBERTO C.U.I.T.: 20-12640462-0;

Que en act. PREV 10412904/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 794756/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 798661/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123369/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer el pago a favor del señor FERNANDEZ CARLOS ALBERTO C.U.I.T.: 20-12640462-0, según Factura C N° 00005-00000026, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), Factura C N° 00005-00000027 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00) y Factura C N° 00005-00000028, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00) presentadas por el señor FERNANDEZ CARLOS ALBERTO C.U.I.T.: 20-12640462-0, ascendiendo a un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.880.000,00), obrante en act. DOCEXT 3276943/24 del EXD-0000-8220264/24, en concepto de servicio de Guardias Médicas, correspondiente al período de mayo a julio de 2024, destinado a la Dirección Medicina del Interior.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.AuxU.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	25 00 27	39 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$2.880.000,00

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10475-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8130080/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3269667/24, obra nota solicitando el reconocimiento de deuda adquirida con las firmas SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7, en concepto de servicio de viandas para la ciudad de San Luis durante TRES (3) días del mes de julio y NUÑEZ OSCAR ALBERTO, C.U.I.T.: 20-25870474-7, en concepto de servicio de viandas para la ciudad de Villa Mercedes durante DIEZ (10) días del mes de julio;

Que en acts. DOCEXT 3266337/24 y DOCEXT 3269578/24, obran Facturas B N° 00005-00000748, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 292.500,00), presentada por la firma SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7, B N° 00003-00000276, por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 747.500,00), presentada por la firma NUÑEZ OSCAR ALBERTO, C.U.I.T.: 20-25870474-7, ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.040.000,00);

Que en acts. DOCEXT 3266375/24 y DOCEXT 3269629/24, obran certifica-

ciones de servicios, emitidas por la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), respecto de los servicios prestados por las firmas SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7 y NUÑEZ OSCAR ALBERTO, C.U.I.T.: 20-25870474-7;

Que en act. DOCEXT 3286007/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. PREV 10400758/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 826447/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 799415/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123650/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de las firmas SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7, el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 292.500,00) según Factura B N° 00005-00000748, obrante en act. DOCEXT 3266337/24, en concepto de servicio de viandas para la ciudad de San Luis durante TRES (3) días del mes de julio, NUÑEZ OSCAR ALBERTO, C.U.I.T.: 20-25870474-7, el pago por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 747.500,00), según Factura B N° 00003-00000276, obrante en act. DOCEXT 3269578/24, en concepto de servicio de viandas para la ciudad de Villa Mercedes durante DIEZ (10) días del mes de julio del EXD-0000-8130080/24.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.AuxU.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	25 00 26 38	00 00 00 1 01 00	2 1 1 000	\$1.040.000,00

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10476-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300833/24, por el cual Dirección Medicina del Interior, gestiona el pago a favor del señor MATOS VILELA IGOR C.U.I.T.: 20-95686466-7, en concepto de Guardias Médicas correspondiente al período comprendido entre el día 12 y 25 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. FACTUR 826286/24, obra Factura C N° 00001-00000041, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.240.000,00),

Que en act. DOCEXT 3296226/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por el señor MATOS VILELA IGOR C.U.I.T.: 20-95686466-7;

Que en act. PREV 10435587/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 799300/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800877/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123907/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer el pago a favor del señor MATOS VILELA IGOR C.U.I.T.: 20-95686466-7, según Factura C N° 00001-00000041, por un monto total de PE-

SOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.240.000,00), obrante en act. FACTUR 826286/24 del EXD-0000-8300833/24, en concepto de servicio de Guardias Médicas, correspondiente al período comprendido entre el día 12 y 25 de agosto de 2024, destinado a la Dirección Medicina del Interior.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	25 00 27	39 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$2.240.000,00

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10477-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-8160301/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, gestiona el pago a favor del señor POLADURA FERNANDO ARIEL C.U.I.T.: 20-27402143-9, en concepto de sus funciones en el servicio de Infraestructura Hospitalaria del Hospital Pediátrico San Luis, correspondiente al periodo 15 de julio de 2024 y hasta el 13 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3270660/24, obra Factura C N°. 00001-00000020, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 774.194,00), presentada por el señor POLADURA FERNANDO ARIEL C.U.I.T.: 20-27402143-9;

Que en act. DOCEXT 1217582/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por el señor POLADURA FERNANDO ARIEL C.U.I.T.: 20-27402143-9;

Que en acts. DOCEXT 3270715/24 y DOCEXT 3270714/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar

Que en act. PREV 10403104/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3286000/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 795581/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 799422/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123668/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor del señor POLADURA FERNANDO ARIEL C.U.I.T.: 20-27402143-9, según Factura C N° 00001-00000020, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 774.194,00), obrante en act. DOCEXT 3270660/24, del EXD-0000-8160301/24, en concepto de sus funciones en el servicio de Infraestructura Hospitalaria del Hospital Pediátrico San Luis, correspondiente al periodo 15 de julio de 2024 al 13 de agosto de 2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	25 00 18	29 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000	\$774.194,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10478-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-7241378/24, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, tramita el pago a favor de la firma SALINAS NICOLAS PABLO, C.U.I.T.: 20-38000498-5, en concepto de guardias medicas correspondientes a los meses de mayo de 2024 y junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1218518/24, obra Factura C N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 910.000,00), presentada por la firma SALINAS NICOLAS PABLO, C.U.I.T.: 20-38000498-5;

Que en act. DOCEXT 1218533/24, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, respecto de los servicios prestados por la firma SALINAS NICOLAS PABLO, C.U.I.T.: 20-38000498-5;

Que en act. DOCEXT 3282187/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. PREV 10406806/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 798954/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 801166/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123878/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma SALINAS NICOLAS PABLO, C.U.I.T.: 20-38000498-5, el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 910.000,00), según Factura C N° 00001-00000012, obrante en act. DOCEXT 1218518/24 del EXD-0000- 7241378/24, en concepto de guardias médicas correspondientes a los meses de mayo de 2024 y junio de 2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	25 00 16	27 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$910.000,00

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DECRETO N° 10429-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-7020701/24 por el cual se tramita la ayuda asistencial a insti-

tuciones mediante otorgamientos de subsidios; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 798366/24 obra informe de situación de revista de las instituciones a las cuales se tramita autorización de subsidios;

Que en act. PREV 10390087/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00);

Que en act. NOTAMP 787127/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 790095/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la Provincia, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121637/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las instituciones de la Provincia de San Luis que se detallan a continuación:

INSTITUCION	CIUDAD/LOCALIDAD	MONTO
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO		
CASINO	VILLA DE MERLO	\$ 400.000,00
ASOCIACION PRO AYUDA		
AL DISCAPACITADO	VILLA MERCEDES	\$ 400.000,00

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur.	U.E.	Pr.	D1	D2	Inc	Pri	Parc	Importe
1	28	20	26	1	01	5	1	7	\$800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10434-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7190106/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el Artículo 2°, rectificando las disposiciones del Decreto N° 9536-MDH-SPD-2024;

Que en act. DEC 9536/24, obra Decreto N° 9536-MDH-SPD-2024;

Que en act. DOCEXT 283605/24, obra nota de la Contaduría General de la Provincia solicitando la homologación de actas acuerdos obrante en act. DOCEXT 280391/24 del Decreto N° 9536-MDH-SPD-2024;

Que en act. DOCEXT 283602/24, obra acta acuerdo de ARMANDO, IRIS MABEL;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar las disposiciones del Artículo. 2° del Decreto N° 9536-MDH- SPD-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- Homologar las Actas Acuerdo de Prórroga de los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 1158-MDH-SPD-2024, obrantes en act. DOCEXT 280391/24 y act. DOCEXT 283602/24, cuya vigencia es a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Direc-

ción Recursos Humanos, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Humano y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 10430-SGG-SD-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8051145/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 506708/24, obra nota de la FEDERACION ATLETICA SANLUISEÑA, C.U.I.T. N° 30-71402579-8, por la cual solicita apoyo económico para afrontar los gastos de transporte, que demande su participación en el Campeonato Nacional U18, a desarrollarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, desde el 27 al 29 de septiembre de 2024;

Que en act. PREV 10389435/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$3.300.000,00);

Que en act. DICTAM 175809/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 791754/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 122021/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2°.-Otorgar a la FEDERACION ATLETICA SANLUISEÑA, C.U.I.T. N° 30-71402579-8, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00), que será destinado para afrontar los gastos de transporte, que demande su participación en el Campeonato Nacional U18, a desarrollarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, desde el 27 al 29 de septiembre de 2024.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	7	\$3.300.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACION ATLETICA SANLUISEÑA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10450-SGG-SD-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8200754/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 507310/24, obra nota de la señora MARIA SARA

VERONICA CORIA, D.N.I. N° 31.365.506, madre de la deportista MARIA JOSE ARTERO CORIA, D.N.I. N° 47.902.837, por la cual solicita apoyo económico para afrontar los gastos que demandó la inscripción de la deportista en el Panam Series II de taekwondo, realizado en Lima, Perú, desde el 17 al 21 de septiembre de 2024;

Que en act. PREV 10413700/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00);

Que en act. DICTAM 175894/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 794329/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 122678/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar a la señora MARIA SARA VERONICA CORIA, D.N.I. N° 31.365.506, madre de la deportista MARIA JOSE ARTERO CORIA, D.N.I. N° 47.902.837, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), que serán destinados para afrontar los gastos que demandó la inscripción de la deportista en el Panam Series II de taekwondo, realizado en Lima, Perú, desde el 17 al 21 de septiembre de 2024.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	4	\$ 200.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora MARIA SARA VERONICA CORIA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 10432-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9170476/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 92113/24 obra Carta de Intención suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por su titular, C.P.N Claudio Javier Poggi, por una parte y el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por su Presidente Dr. Eduardo Segundo Allende, por la otra;

Que a través de la cláusula Primera las partes expresaron su decisión de llevar a cabo las gestiones necesarias para celebrar un Convenio de Cesión de Uso a favor del Poder Judicial del tercer piso del Edificio Administrativo de calle Ayacucho N° 945, de la ciudad de San Luis;

Que en act. DOCEXT 92117/24 luce Convenio de Cesión de Uso, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y por la otra el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por su Presidente Subrogante, Dra. Andrea Carolina Monte Riso, D.N.I. N° 24.681.564;

Que en la Clausula Primera "EL PODER EJECUTIVO" otorga a "EL PODER JUDICIAL" la cesión de uso y efectiva tenencia de las oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio de calle Ayacucho N° 945, de la ciudad de San Luis, destinado al funcionamiento de dependencias judiciales, no pudiendo cambiar dicha afectación a ningún otro uso o fin, ni ceder o alquilar total o parcialmente el espacio en cuestión;

Que la Clausula Quinta establece que la vigencia será desde su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y su respectiva homologación por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y permanecerá vigente por el término de TRES (3) años, pudiendo prorrogarse al vencimiento del mismo por un periodo igual al inicialmente pactado;

Que en ACTPAS 1349580/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al presente;

Que en act. NOTAMP 803964/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando tal caso en las disposiciones del Art. 86° y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Que en act. DCFIS 124313/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado, manifestando que el caso encontraría su encuadre legal en lo normado en las disposiciones de los Arts.1° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 "Bienes del Estado. Régimen de Tenencia y Concesión" y Art. 81 ss y cc de la Ley N° VIII-0256-2004, su reglamentación y modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 "Bienes del Estado. Régimen de Tenencia y Concesión" y Arts. 81 y 86 cc de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar el Convenio de Cesión de Uso suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y por la otra el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por su Presidente Subrogante, Dra. Andrea Carolina Monte Riso, D.N.I. N° 24.681.564, obrante en act. DOCEXT 92117/24 del EXD-0000-9170476/24.-

Art.3°.- Hacer saber a: Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10448-SGG-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9091065/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 844-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora Daniela Edith Ysla, D.N.I. N° 34.792.506, para cumplir funciones en el Ministerio de Salud;

Que a través de nota de fecha 09 de Septiembre del año 2024, obrante en act. DOCEXT 1225559/24, la señora Daniela Edith Ysla, D.N.I. N° 34.792.506, presentó su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 09 de Septiembre del año 2024, la renuncia presentada por la señora Daniela Edith Ysla, D.N.I. N° 34.792.506, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 844-SGG-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 10433-MG-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9200538/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita modificaciones presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 56370/24 se encuentra Planilla de Transferencias de

Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE N° 10457975/24, se adjunta reserva de crédito presupuestario;

Que en act. INFORM 391971/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en el Artículo 09° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 09° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	24	16	21	3 90	1-01	5	2	\$10.000.000,00

Inciso 5.2- Transferencias de Capital

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	24	16	21	1-01	5	1	\$10.000.000,00

Art.3°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección de Personas Jurídicas. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10456-MG-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160667/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita modificaciones presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56260/24 se encuentra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 391142/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$1.050.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	24	10	01	01	1-32	1-01	5	1	\$1.050.000,00

Inciso: 5.1 – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes

Art.4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10457-MG-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9270183/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 163-MG-2023, se designó al señor ALBERTO ALEJANDRO LINDOW, D.N.I. N° 14.526.775, en el cargo de Director de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el señor ALBERTO ALEJANDRO LINDOW, obrante en act. DOCEXT 849012/24;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 26 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor ALBERTO ALEJANDRO LINDOW, D.N.I. N° 14.526.775, al cargo de Director de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10458-MG-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250609/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1352760/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN VIRGEN DE LOURDES", con Personería Jurídica N° 695-PCyFdePJ-2001, en act. ACTPAS 1352764/24, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición equipo de sonido para uso en encuentros religiosos";

Que en acts. ACTPAS 1352761/24, 1352762/24 y 1352758/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1352763/24, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10463062/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40503/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 803130/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 124244/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN VIRGEN DE LOURDES", con Personería Jurídica N° 695-PCyFdePJ-2001, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición equipo de sonido para uso en encuentros religiosos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Virgen de Lourdes". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10459-MG-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250696/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1352816/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "AGRUPACION VETERANOS PUNTANOS DE MALVINAS", con Personería Jurídica N° 73-DPCyFPJ-2017, en act. ACTPAS 1352820/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1352818/24, 1352817/24 y 1352814/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1352819/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10463095/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40508/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 803123/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 124243/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "AGRUPACION VETERANOS PUNTANOS DE MALVINAS", con Personería Jurídica N° 73-DPCyFPJ-2017, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Agrupación Veteranos Puntanos de Malvinas". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO N° 10435-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180689/24 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre del año 2024, culminará la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 6340-MDP-SAL-2024, obrante en act. DEC 6340/24;

Que en act. NOTAB 100077044/24, obran notas de las dependencias de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas solicitando la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que en éstas se detallan;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de octubre del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias que en cada caso se indican:

DESPACHO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

Bustos, Estela	D.N.I. 23.065.059	Categoría E
----------------	-------------------	-------------

ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

Luna, Gustavo Ramón	D.N.I. 26.214.225	Categoría E
---------------------	-------------------	-------------

Torres, Diego Emanuel	D.N.I. 37.504.840	Categoría E
-----------------------	-------------------	-------------

ZONA FRANCA JUSTO DARACT

Amaya Cristina Noemí	D.N.I. 26.598.050	Categoría D
----------------------	-------------------	-------------

Cencha Elena	D.N.I. 16.921.528	Categoría D
--------------	-------------------	-------------

Aguilar Romina Carolina	D.N.I. 30.679.671	Categoría D
-------------------------	-------------------	-------------

Castillo Rosa Haydee	D.N.I. 21.103.607	Categoría C
----------------------	-------------------	-------------

Escudero Laura Belén	D.N.I. 33.045.869	Categoría D
----------------------	-------------------	-------------

Sosa María Ester	D.N.I. 23.920.898	Categoría D
------------------	-------------------	-------------

Trejo Vanessa Verónica	D.N.I. 30.643.273	Categoría D
------------------------	-------------------	-------------

Varas Rosana Elizabet	D.N.I. 18.596.668	Categoría D
-----------------------	-------------------	-------------

Gagnotti Eduardo Generoso	D.N.I. 14.612.546	Categoría E
---------------------------	-------------------	-------------

ZONA PRIMARIA ADUANERA SAN LUIS

Cabrera Sergio Gabriel	D.N.I. 34.699.899	Categoría E
------------------------	-------------------	-------------

Domínguez Nancy Patricia	D.N.I. 27.898.697	Categoría E
--------------------------	-------------------	-------------

Funes Maximiliano Atilio	D.N.I. 32.038.574	Categoría E
--------------------------	-------------------	-------------

Gomes Marcos Gastón	D.N.I. 26.614.988	Categoría E
---------------------	-------------------	-------------

Soria Belén Alejandra	D.N.I. 30.244.004	Categoría E
-----------------------	-------------------	-------------

Parodi Carlos Adrián	D.N.I. 28.224.898	Categoría E
----------------------	-------------------	-------------

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse en el ejercicio financiero del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Con copia autorizada del presente Decreto hacer saber a: todas las dependencias de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Walter Luis Vogt Barrionuevo
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 10436-MDP-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9101467/24, por el cual la empresa San Luis Agua S.E., solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 797563/24, obra nota de la empresa San Luis Agua S.E., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 370.000.000,00), con el objeto de mantener la operatividad de la empresa en condiciones normales para la población de la Provincia;

Que en act. PTPREC 56322/24, obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 391337/24, obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 40394/24, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable a la empresa San Luis Agua S.E.;

Que en act. NOTAMP 801633/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria y el otorgamiento del aporte solicitado, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 123998/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice el otorgamiento del aporte requerido, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1 – Recursos de la Administración Central
- 2 – Recursos de Capital
- 3 – Disminución de la Inversión Financiera
- 4 – Recupero Préstamo de Largo Plazo

04- Recupero de Otros Préstamos 370.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	5	5	2	\$370.000.000,00

Art. 4°.- Otorgar un aporte no reintegrable a la empresa San Luis Agua S.E. por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 370.000.000,00), para poder continuar con la operatividad de la empresa en condiciones normales para la población de la Provincia, conforme lo manifestado en act. NOTAMP 797563/24, del EXD-0000-9101467/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	5	5	2	\$370.000.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	5	5	2	\$370.000.000,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a la empresa San Luis Agua S.E.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10437-MDP-2024.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9190176/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre de 2024, finaliza la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, según lo dispuesto por Decreto N° 7641-MDP-2024;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 3776288/24, obran notas de las Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo informando nómina del personal contratado del escalafón general de la Administración Pública Provincial, que cumplen funciones en las mismas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el siguiente detalle:

DESPACHO

Ortiz Guzman Liliana Beatriz	22.852.858
Palma Jesica Vanesa	35.180.765
Valenzuela Angelita Laura	25.964.794

DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR

Albornoz Martha Graciela	17.911.156
Albornoz Ramon Ismael	20.136.202
Alfonso Sandra Alejandra	24.719.395
Andrada Fabian Andres	26.214.338
Argañaraz Cristina Fabiana	25.166.753
Barroso Ivana Elisabet	29.621.706
Becerra Juan Humberto	26.092.173
Contreras Correa Maria Soledad	92.717.544
Coronel Jorge Alberto	20.878.591
Diaz Jose Eduardo	11.600.610
Dominguez Rosaura Del Carmen	28.106.859
Encina Miguel Alberto	30.839.759
Fernandez Jessica Yamile	32.432.392
Forquera Miguel Angel	31.518.216
Funes Maria Cristina	29.427.646
Gabutti Silvia Antonia	27.376.353
Galera Oscar Eduardo Ceferino	26.772.050
Garcia Villegas Claudina	93.123.046
Garro Miguel Angel	16.772.701
Gimenez Myriam Renee	16.772.952
Gomez Silvia Beatriz	12.471.207
Guardia Sergio Gustavo	25.233.187
Guzman Gilberto Ignacio	14.161.081
Heitman Rafael Pedro	27.677.262
Jopia Victor Alberto	11.846.164
Lopez David Osmar	35.315.927
Manassero Luis Alberto	14.208.396
Martinez Waldo Pompello	17.352.832
Muñoz Ruben Oscar	16.117.359
Nievas Calixto Alfredo	14.497.547
Ojeda Silvia Lorena	25.641.855
Olguin Julio Jonathan	34.700.637
Olivella Andrea Valeria	20.414.416
Paez Lorena Soledad	30.196.592
Paez Walter Nicolas	18.061.497
Peres Vicenta Rita	17.389.228
Perez Manuel Fabian	20.516.429
Perez Rita Del Carmen	35.767.245
Quintero Miguel Angel	14.497.345
Quinteros Maria Graciela	29.305.729
Quiroga Carlos Alfredo	27.907.333
Quiroga Pablo Daniel	24.685.402
Quispe Cortez Lorenza	94.061.069
Rosales Silvia Rosana	22.445.044
Sosa Maria Teresa	20.134.636
Torres Ariadna Macarena	39.796.785
Zarate Alberto Dalmiro	21.182.290
Zarate Carlos Osmar	31.401.952

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
Baez Rosa Claudia	23.947.348
Cabanay Carlos Sergio	20.137.345
Cabaña Daniel Americo	18.508.973
Camargo Daiana Elizabeth	35.475.175
Chirino Martin Armando	26.546.789
Cortez Vega Federico Ramon	30.116.817
Fernandez Franco Leonardo	37.640.950
Galvan Maria Celeste	27.932.793
Inostroza Tapia Ingrid Andrea	92.910.691
Ledesma Leonardo Ian	38.030.042
Muñoz Silvana Gabriela	32.396.566
Ojeda Hildebrando Cirilo	17.646.021
Orozco Jorge Alberto	13.793.505
Ortiz Mirta Edith	17.665.468
Paez Antonio	10.697.467
Rivero Esteban Cristian	28.091.834
Rodriguez Maria Deolinda	21.895.559
Romero Claudia Lorena	26.213.866
Ruiz Sergio Oscar	27.763.509
Salas Sandra Alejandra	27.554.429
Sosa Néstor Gerardo	21.630.977
Villegas Graciela Rosa	18.086.043
Zapata Marisa Alejandra	26.213.992
ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO – EDA-	
Rodriguez Humberto	16.194.136
DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA	
Romero Cristian Miguel Angel	27.396.916
Guzman Marcela Alejandra	26.052.879
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES	
Quiroga Scudieri Karla Valeria	26.941.711
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA	
Lucero Barrientos Jorge Martin	25.166.810
DIRECCION DE VALOR AGREGADO Y VINCULACIÓN COMPRE LOCAL	
Andino Ernesto Rafael	13.721.589
Herrera Torres Daniela	95.376.137
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
Cabañez Maria Sinencia	20.136.156
Correa Juana Rosa	14.542.337
Sosa Baudilio Marcial	11.310.629

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a los interesados.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10455-MDP-2024.-
San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9300400/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3777016/24, obra nota de renuncia presentada por el señor MARIO JOSE FERRARI, D.N.I. N° 13.996.160 al cargo de Director de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, designado oportunamente mediante Decreto N° 298-MDP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor MARIO JOSE FERRARI, D.N.I. N° 13.996.160 al cargo de Director de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

DECRETO N° 10449-SGG-SVI-2024.-
San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300580/24, por el cual se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS OCHO MILLONES con 00/100 (\$ 8.000.000,00), solicitada por la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, para Casa de San Luis en Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 56257/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que en act. RCRE 10436488/24 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 390522/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9 de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9 de la Ley N° VIII- 0253-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	22	45	38	1-01	2	\$3.000.000,00
1	22	45	38	1-01	3	\$5.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Importe
1	22	45	01	08	1-01	2	\$3.000.000,00
1	22	45	01	08	1-01	3	\$5.000.000,00

Art.3°.- Hacer saber a: Casa de San Luis en Buenos Aires, Asesoría Contable y Presupuestaria, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 10438-ME-2024.-
San Luis, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9021310/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3288093/24 la Subdirección Escuelas Autogestionadas y Generativas solicita se otorguen subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de las Asociaciones que gestionan las

Escuelas Públicas Autogestionadas, por los meses de agosto y septiembre de 2024, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 8861-MHIP-2024, como así también que se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos;

Que en act. DOCEXT 3294369/24 (adjuntos) obra la planilla de cálculo correspondiente, de la cual surge que el monto total a otorgar por la diferencia correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2024, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 58/100 (\$ 204.936.510,58) y el monto por la diferencia del cinco por ciento (5%) arroja un total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100 (\$ 10.246.825,53);

Que en act. NOTEDU 3294482/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas;

Que en act. PTPREC 56921/24 obra la Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 (\$ 215.183.336,11);

Que en act. INFORM 390786/24 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 797790/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que correspondería se dicte el acto administrativo que autorice el otorgamiento de subsidios que, en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), reciben las Asociaciones Educativas que gestionan las Escuelas Públicas Autogestionadas, de acuerdo a detalle y montos individualizados en las presentes actuaciones, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 798589/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el otorgamiento de subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a las asociaciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 123470/24 Fiscalía de Estado expresa que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente que autorice el otorgamiento del subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), encontrando su encuadre legal en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales con Afectación Específica

07-Ley de Financiamiento Educativo \$ 215.183.336,11

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	26	18	30	01	4-25	5	1	\$215.183.336,11

Art. 4°.- Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por los meses de agosto y septiembre de 2024, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 8861-MHIP-2024, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

Escuela	Asociación	Nivel	Total
Escuela Pública Autogestionada N° 1 "Maestra Rosenda Quiroga"	Asociación Educativa Diversitas	Inicial	\$ 20.394.648,85
		Primario	
		Secundario	
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada N° 2 "Puertas del Sol"	Asociación Educativa San Luis del Nuevo Siglo	Inicial	\$ 14.581.418,44
		Primario	
		Secundario	
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada N° 3 "Madre Teresa de Calcuta"	Asociación Educativa Rimas – Sembrando Futuro	Inicial	\$ 11.800.810,24
		Primario	
		Secundario	
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un Lugar en el Mundo"	Asociación Civil Un Lugar en el Mundo	Especial	\$ 647.551,06
Escuela Pública Autogestionada N° 5 "Modelo San Luis"	Asociación Civil Colegio Modelo San Luis	Inicial	\$ 4.433.875,59
		Primario	
		Secundario	
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada N° 6 "Dr. Luis Roberto Barroso"	Asociación Educativa Dr. Luis Roberto Barroso	Inicial	\$ 12.862.840,36
		Primario	
		Secundario	
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada N° 7 "Eduardo Galeano"	Asociación Educativa Eduardo Galeano	Inicial	\$ 6.193.291,39
		Primario	
		Secundario	
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada N° 8 "Leonardo Da Vinci"	Asociación Educativa Leonardo Da Vinci	Secundario	\$ 3.814.396,56
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada N° 9 "Dr. Horacio de la Mota"	Asociación Educativa Portal de Melo	Inicial	\$ 9.839.894,18
		Primario	
		Secundario	
Escuela Pública Autogestionada N° 10 "Maestro Escultor Vicente Lucero"	Asociación Educativa Nativos Digitales Generación de Paz	Inicial	\$ 26.534.926,23
		Primario	
		Secundario	
		Especial	

Escuela Pública Autogestionada N° 11 "Dr. Carlos Juan Rodríguez"	Asociación Civil Educativa Mink'a Turay	Inicial	\$ 27.127.179,82
		Primario	
		Secundario	
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada de Nivel Inicial N° 12 "Manuel García Ferré"	Asociación Civil sin Fines de Lucro Educativa Madre Tierra	Inicial	\$ 18.218.151,49
Escuela Pública Autogestionada de Nivel Primario N° 13 "Esther del Rosario Guevara"		Primaria	
Escuela Pública Autogestionada de Nivel Secundario N° 14 "Martin Luther King"		Secundaria	
		Especial	
Escuela Pública Autogestionada de Educación Inicial N° 15 "Quintina Acevedo de Mendoza"	Asociación Civil Educativa para la Educación Sustentable	Inicial	\$ 8.972.089,49
Escuela Pública Autogestionada de Educación Primaria N° 16 "María Delia Gatica de Montiveros"		Primaria	
Escuela Pública Autogestionada de Educación Secundaria N° 17 "Polo Godoy Rojo"		Secundaria	
		Especial	
Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela"	Asociación Civil Educativa Nelson Mandela	Inicial	\$ 10.605.044,43
		Primaria	
		Secundaria	
Escuela Pública Multilingüe Digital "Progreso y Sueños"	Asociación Civil Educativa sin Fines de Lucro Celestin Freinet	Inicial	\$ 19.565.895,94
		Primaria	
		Secundaria	
Escuela Pública Bilingüe Digital "Mahatma Gandhi"	Asociación Educativa Open Your Mind	Inicial	\$ 9.344.496,51
		Primaria	
		Secundaria	

Art. 5°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Autogestionadas detalladas en act. DOCEXT 3294369/24 (adjuntos).-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
 Inst. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe
 1 26 18 30 01 4-25 5 1 \$ 215.183.336,11

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 4° del presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10479-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4050661/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ZULMA DE LOS ÁNGELES LUCERO, D.N.I. N° 21.611.439, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 49 "Governador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3154505/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3240-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3279047/24;

Que en act. INFSUM 175938/24, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3300320/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ZULMA DE LOS ÁNGELES LUCERO, D.N.I. N° 21.611.439, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 49 "Governador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10480-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3270635/24, por el cual el docente JOSÉ CARLOS ORTEGA, tramita reubicación definitiva por cambio de estructura curricular, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3281824/24, obra propuesta de reubicación de JOSÉ CARLOS ORTEGA D.N.I. N° 20.414.659, docente titular de DOS (2) horas cátedra de Instalaciones Agropecuarias, en 4to. año única división, TRES (3) horas cátedra de Maquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios en 4to. año única división, CINCO (5) horas cátedra de Producción de Forraje en 5to. año 1ra. división y NUEVE (9) horas cátedra de Producción de Bovinos para Leche, en 5to. año 1ra. división, según Decreto N° 3053-ME-2023, en QUINCE (15) horas cátedra titulares de Sistemas Agroambientales (5 hs. en 4° año 1ra. división, 5 hs. en 5° año 1ra. división y 5 hs. en 6° año 1ra. división) y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biotecnología en 5° año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME. en la Escuela Hogar N° 22 "Governador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se implementó la nueva estructura curricular para el Ciclo Básico y Orientado en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria y por Decreto N° 7489-ME-2022 se modificó la planta orgánica funcional (P.O.F.), de la Escuela Hogar N° 22 "Governador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3281824/24, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad y Decreto N° 3053-ME-2023, correspondiente a la titularización del docente de referencia;

Que en act. DOCEXT 3296470/24, obra Resolución N° 381 -JCD- SL-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación, en el marco de las competencias funcionales;

Que en act. INFSUM 175941/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. PASEDU 3296940/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma la debida intervención y presta conformidad de lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, al docente JOSÉ CARLOS ORTEGA DNI N° 20.414.659, docente titular de DOS (2) horas cátedra de Instalaciones Agropecuarias, en 4to. año única división, TRES (3) horas cátedra de Maquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios en 4to. año única división, CINCO (5) horas cátedra de Producción de Forraje en 5to. año 1ra. división y NUEVE (9) horas cátedra de Producción de Bovinos para Leche, en 5to. año 1ra. división, según Decreto N° 3053-ME-2023, en QUINCE (15) horas cátedra titulares de Sistemas Agroambientales (5 hs. en 4° año 1ra. división, 5 hs. en 5° año 1ra. división y 5 hs. en 6° año 1ra. división) y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biotecnología en 5° año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10481-ME-2024.-
San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10260061/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ZULMA BEATRIZ PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3035887/23, obra planilla de reubicación de la docente ZULMA BEATRIZ PEREYRA, D.N.I. N° 25.896.187, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Sociales, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 3590-MHyOP-2013, a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 1er. año 4ta. división y TRES (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6280-ME-2017 (act. DOCEXT 3205685/24);

Que en acts. DOCEXT 3035887/23, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación N° 3590-MHyOP-2013;

Que en act. INFORM 387762/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 387784/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 391177/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 387784/24;

Que en act. DOCEXT 3205494/24, obra Resolución N° 197-JCD-SL-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175430/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario

administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1349476/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ZULMA BEATRIZ PEREYRA, D.N.I. N° 25.896.187, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Sociales, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 3590-MHyOP-2013, a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 1er. año 4ta. división y TRES (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6280-ME-2017.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10482-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140867/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FABIANA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.707.749, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3268627/24, obra copia de Decreto de designación N° 1060-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 10766-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3280454/24;

Que en act. INFSUM 175927/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296564/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FABIANA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.707.749, en DIEZ (10) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 1 hs. en 1er. año 5ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10483-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8091318/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ARIEL BENITO COCCO, D.N.I. N° 23.729.490, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3264418/24, obra copia de Decreto de designación N° 4860-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3276848/24;

Que en act. INFSUM 175966/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3303203/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ARIEL BENITO COCCO, D.N.I. N° 23.729.490, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10484-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7310017/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA LAURA QUEVEDO, D.N.I. N° 33.045.846, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera;

Que en act. DOCEXT 3253655/24, obra copia de Decreto de designación N° 5482-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3254836/24;

Que en act. INFSUM 175991/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3300324/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma

debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA LAURA QUEVEDO, D.N.I. N° 33.045.846, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10485-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7040659/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ROBERTO CARLOS TEJADA, D.N.I. N° 31.778.921, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon;

Que en act. DOCEXT 3232898/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6292-MHyOP-2012, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3285097/24;

Que en act. INFSUM 175956/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3297715/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ROBERTO CARLOS TEJADA, D.N.I. N° 31.778.921, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10486-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040742/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente MIRIAM ELISABETH GARAY, D.N.I. N° 31.622.707, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3207389/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 2995-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3277546/24;

Que en act. INFSUM 175929/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3299446/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRIAM ELISABETH GARAY, D.N.I. N° 31.622.707, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10487-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8120633/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente SILVINA MARIANA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3277388/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente SILVINA MARIANA ROMERO, D.N.I. N° 22.901.052, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad Villa de Merlo, según Decreto N° 6049-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 348 "Naciones Unidas", del Paraje Cañada La Negra, ambos establecimientos educativos del departamento Junín, vacante por jubilación de la docente titular JOSEFINA LUISA ARGUELLO, según Decreto N° 8849-MHIP-2024 (act. DOCEXT 3293232/24);

Que en acts. DOCEXT 3293727/24, 3277388/24 y 3305326/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de permuta N° 6049-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en acts. DOCEXT 3278705/24 y 3293264/24, obra Acta N° 26-JCD-Region IV y V y Resolución N° 26-JCD-IV-V-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 175908/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1349847/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA MARIANA ROMERO, D.N.I.

N° 22.901.052, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad Villa de Merlo, según Decreto N° 6049-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 348 "Naciones Unidas", del Paraje Cañada La Negra, ambos establecimientos educativos del departamento Junín, vacante por jubilación de la docente titular JOSEFINA LUISA ARGUELLO, según Decreto N° 8849-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10488-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9050718/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente XIMENA VANESA MUÑOZ, D.N.I. N° 37.639.111, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3291405/24, obra copia de Decreto de designación N° 748-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3293762/24;

Que en act. INFSUM 176006/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3305494/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente XIMENA VANESA MUÑOZ, D.N.I. N° 37.639.111, en DOCE (12) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10489-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8120993/24, por el cual tramita la reubicación definitiva la

docente MARIA CECILIA KNISPEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3265898/24 (Adjunto), obra planilla de reubicación de la docente MARIA CECILIA KNISPEL, D.N.I. N° 22.338.043, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Química Biológica, en 7mo. año 2da. división, Especialidad Tecnología de los Alimentos, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8409-ME-2019, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", a TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Informática y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2932-ME-2022 (act. DOCEXT 3265910/24);

Que en act. DOCEXT 3265898/24 (adjunto), obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación N° 8409-ME-2019;

Que en act. RESOLU 3265916/24, obra Resolución N° 018-JCD-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175724/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1349290/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CECILIA KNISPEL, D.N.I. N° 22.338.043, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Química Biológica, en 7mo. año 2da. división, Especialidad Tecnología de los Alimentos, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", a TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Informática y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2932-ME-2022.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

Que en act. DOCEXT 3262648/24 (adjuntos), obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. INFSUM 175711/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes MARIA BELEN ASTORGA, D.N.I. N° 21.999.697 y TERESITA CLAUDIA LUDUEÑA, D.N.I. N° 18.232.263, no poseen sumario administrativo alguno;

Que en act. RESOLU 3262671/24, obra Resolución N° 017-JCD-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del establecimiento de referencia;

Que en act. ACTPAS 1338389/24, interviene la Dirección Gestión Docente, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

MARIA BELEN ASTORGA, D.N.I. N° 21.999.697, docente de OCHO (8) horas cátedra interinas de Sistema de Información Contable (4 hs. en 6to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4133-MHP-2022 y CUATRO (4) horas cátedra internas de Economía II, en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5487-MHP-2023.

A partir del ciclo lectivo 2024: en OCHO (8) horas cátedra interinas de Sistema de Información Contable (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división), Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra interinas de Economía, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

TERESITA CLAUDIA LUDUEÑA, D.N.I. N° 18.232.263, docente de CUATRO (4) horas interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5487-MHP-2023.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CUATRO (4) horas cátedras interinas de Derecho, en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a Dirección Gestión Docente y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 10451-MTyC-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7190500/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 126053/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 27.253.366, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10442059/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CON

DECRETO N° 10490-ME-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8080738/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación definitiva propuesta por el personal docente del Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2601-ME-2022, (act. DOCEXT 3262659/24), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto N° 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3262659/24), se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decreto N° 2601-ME-2022 (act. DOCEXT 3262659/24), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021;

00/100 (\$ 1.505.000,00);

Que en act. DICLEG 40257/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 799585/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 123653/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 27.253.366, por la otra, obrante en act. DOCEXT 126053/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$ 1.505.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Manuel Rigau

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10452-MTyC-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7190426/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 126052/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, D.N.I. N° 33.757.209, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10442051/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.505.000,00);

Que en act. DICLEG 40272/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 799545/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 123617/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, D.N.I. N° 33.757.209, por la otra, obrante en act. DOCEXT 126052/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$ 1.505.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Manuel Rigau

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10453-MTyC-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7231339/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 126054/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI, D.N.I. N° 34.715.705, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10442079/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.505.000,00);

Que en act. DICLEG 40259/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 799594/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 123658/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI, D.N.I. N° 34.715.705, por la otra, obrante en act. DOCEXT 126054/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$ 1.505.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10454-MTyC-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7220920/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 126051/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.838.742, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, preste los servicios detallado en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establecen el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10442067/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.505.000,00);

Que en act. DICLEG 40266/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 799590/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 123794/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.838.742, por la otra, obrante en act. DOCEXT 126051/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$1.505.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO N° 10460-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0-9200860/24 por el cual la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión tramita Ampliación de Créditos Presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación ACTPAS 1350871/24, obra nota de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, por la cual solicita la presente ampliación presupuestaria para poder afrontar actualizaciones de los honorarios de las locaciones de servicios vigentes, compras de neumáticos, compras de repuestos, entre otros;

Que en actuación PTPREC 56365/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en actuación INFORM 392110/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 2- Recursos de Capital
- 3- Disminución de la Inversión Financiera
- 4- Recupero Préstamo de Largo Plazo
- 04- Recupero de Otros Préstamos \$ 200.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	24	27	35	1-01	2	\$ 171.408.648,43
1	24	27	35	1-01	3	\$ 28.591.351,57

Art. 4º.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 10461-MS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1080594/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor OROZCO JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 26.806.232; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el

derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 1213816/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos, Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia, formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32781/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1213816/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390819/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175950/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Mayor OROZCO JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 26.806.232, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor OROZCO JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 26.806.232.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10462-MS-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3210428/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario BUSTOS YBAÑEZ FRANCISCO ADOLFO D.N.I. N° 27.348.787; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N°

4464/83;

Que en act. DOCEXT 3142571/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1522000/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32799/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1522000/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 391730/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176027/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Comisario BUSTOS YBAÑEZ FRANCISCO ADOLFO D.N.I. N° 27.348.787, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario BUSTOS YBAÑEZ FRANCISCO ADOLFO D.N.I. N° 27.348.787.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 10463-MDH-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6010187/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Manzana 114, Casa 10, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 417146/22, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 286-6658295-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BALMACEDA JORGE AROLD, D.N.I. N° 6.658.295;

Que en act. DOCEXT 217871/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor BALMACEDA JORGE AROLD, D.N.I. N° 6.658.295;

Que en act. DOCEXT 499262/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 558260/22, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 604398/19, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100055192/23, obra informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en act. DOCEXT 421759/23, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94805/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 100862/23 y DICFIS 122693/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor BALMACEDA JORGE AROLDO, D.N.I. N° 6.658.295, la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Manzana 114, Casa 10, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10464-MDH-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5150568/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana E, Casa 58, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 389620/22, obra copia de Certificado de Adjudicación, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MOLINARI CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.096.764;

Que en act. DOCEXT 389618/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor MOLINARI CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.096.764;

Que en act. DOCEXT 389619/22, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 553283/22, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1008661/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 317897/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en act. INFORM 328908/23, obra informe del Programa Administración de la vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94893/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 99586/23 y 123542/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor MOLINARI CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.096.764, la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana E, Casa 58, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10465-MDH-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150378/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas, Modulo 4, Manzana 842, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 228523/19, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 30687594-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MASSA GASTON CRISTIAN FRANCISCO, D.N.I. N° 30.687.594;

Que en act. DOCEXT 375012/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor MASSA GASTON CRISTIAN FRANCISCO, D.N.I. N° 30.687.594;

Que en act. DOCEXT 375021/22, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 171142/18, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 907318/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 298036/22, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. INFORM 314108/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94894/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 94610/22 y 123559/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor MASSA GASTON CRISTIAN FRANCISCO, DNI N° 30.687.594, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Modulo 4, Manzana 842, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10466-MDH-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4050340/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas Granadero Santos Fredes, Manzana 48, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 347322/23, obra en adjunto Contrato de Adjudicación Normalizado N°17252, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BRITOS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.206.093;

Que en act. DOCEXT 368621/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor BRITOS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.206.093;

Que en act. DOCEXT 368626/22, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 172345/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 904873/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 308147/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94891/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 94605/22 y 123565/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor BRITOS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.206.093, la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas Granadero Santos Fredes, Manzana 48, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la

notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10467-MDH-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1020255/20, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Licitación 01/2012, Manzana B, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 322171/20, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 18588694-2012-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GARRO MARIO RICARDO, D.N.I. N° 18.588.694;

Que en acts. DOCEXT 322170/20, obra Nota de Solicitud de Cambio de Titularidad y en DOCEXT 263675/24, obra Declaración Jurada de fecha 30 de mayo de 2024, mediante las cuales el señor SUÑER MARCOS FABIAN, D.N.I. N° 24.032.168, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 322171/20, obra copia de Contrato de Compraventa a favor del señor SUÑER MARCOS FABIAN, D.N.I. N° 24.032.168;

Que en act. DOCEXT 264200/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor SUÑER MARCOS FABIAN, D.N.I. N° 24.032.168 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 722287/20, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 680985/20, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100028612/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DICTAM 94853/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 122944/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Licitación 01/2012, Manzana B, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor del señor SUÑER MARCOS FABIAN, D.N.I. N° 24.032.168.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

COMISIÓN REGULADORA DE LA ENERGÍA ELECTRICA SAN LUIS

RESOLUCIÓN N° 303-CRPEE-2024.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

EL EXD.0000- 7290149-24 DIASER S.A. SOLICITA CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA PARA PARQUE FOTOVOLTAICO - LA CUMBRE III, el expediente de la referencia y el art. 11° de la Ley N° VIII- 0276-2004 y;

CONSIDERANDO:

Que, en actuación ACTPAS 1325460/24 obra presentación inicial por parte de la empresa Diaser S.A. a fin de dar inicio a la tramitación y ulterior obtención del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, en los términos del Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 para su PFV La Cumbre III;

Que la empresa solicitante posee una central de generación eléctrica de hasta 10MW que opera utilizando fuente solar fotovoltaica, ubicada en la ubicado en la Ruta Provincial 30, 300 mts al sur de la Ruta Nacional 7 (Autopista Serranías Puntanas), próximo al Paraje La Cumbre, Departamento Juan Martín de Pueyrredón conectándose al sistema Eléctrico Provincial en el nivel TREINTA Y TRES KILOVATIOS (33 KV) en el alimentador SL 27, AMBITO DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA (EDESAL SA);

Que se conecta al sistema Eléctrico Provincial en una ET de 33 KV de barras simples, construida a los efectos, cuya operación y mantenimiento fue cedida a Edesal S.A.;

Que, en actuación ACTPAS 1334362/24 obra informe del área técnica de la Comisión Reguladora, quien emite informe luego del análisis de la documentación acompañada por la solicitante que concluye que el Parque FV opera controlando parámetros necesarios para conectarse de modo seguro al sistema eléctrico provincial, cumpliendo con los parámetros de performance exigidos por el Procedimiento Técnico N°4 del organismo de despacho de cargas;

Que, mediante Resolución 2022-686-APNSE#MEC de fecha 6/10/2022 emitida por la Secretaria de Energía de la Nación se autorizó el ingreso como agente generador del Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda se autorizó el ingreso como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista a la empresa Diaser S.A. - Parque Fotovoltaico La Cumbre III, con una potencia de un 10 MW;

Que el Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 (5519) y la Resolución N° 89-CRPEE-2024 en especial su art. 2°, impone la tramitación del Certificado de conveniencia y Necesidad Pública de la instalación de generación conectada al Sistema Eléctrico Provincial;

Que, corresponde proceder a otorgar el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor de Diaser S.A. para su central de generación eléctrica ubicada en Ruta Provincial 30, 300 mts al sur de la Ruta Nacional 7 (Autopista Serranías Puntanas), próximo al Paraje La Cumbre, a una distancia de 22 km al este de la ciudad de San Luis, por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución 89- CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11° de la Ley Provincial N° VIII-0276- 2004;

Que, toda vez que la instalación se conecta en 33 kV, no procede la convocatoria a Audiencia Pública;

Que ha intervenido la Oficina Legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA RESUELVE:

Art. 1°-Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por Diaser S.A. para su parque de generación eléctrica fotovoltaica LA CUMBRE III ubicada en Ruta Provincial 30, ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón, conectándose al Sistema Eléctrico Provincial en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) en el alimentador SL2.7, vinculado a la Estación Transformadora San Luis, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESAL S.A.), con capacidad de inyección de hasta 10 MW -

Art. 2°.- Publíquese en el boletín Oficial por el término de un día. -

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese, archívese.

AUGUSTO FA LUCHINI

Presidente CRPEE

Laura Giumelli

Vocal CRPEE

SPP

e. y v: 11 Nov

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO

DECRETO N° 29-IM-2024.-

Villa de Merlo, San Luis, 15 de Octubre de 2024.

VISTO:

La Ordenanza 1136-CD-2024 y la voluntad de este Ejecutivo Municipal en garantizar la transparencia, la ejemplaridad y la integridad en el ejercicio de la función pública dentro del Gabinete Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza ut-supra mencionada se estableció en su Art. 1° dispuso la obligatoriedad de la realización del examen toxicológico aleatorio para todos los integrantes del Concejo Deliberante que se encuentren en funciones;

Que en su Art. 4 dispone que los mismos son de carácter preventivo y no discriminatorio, teniendo como finalidad el apoyo y reintegración de los miembros del Concejo en sus funciones, buscando siempre el bienestar y el cumplimiento de tratamientos y recomendaciones de la Salud Pública.-

Que en su Art. 5° la Ordenanza establece la reserva plena de los resultados, respetando la identidad y privacidad de las personas involucradas en el examen.- Asimismo los mismos serán tomados de manera aleatoria, y en caso de confirmarse un resultado positivo en las dos muestras, la persona será apartada del cargo temporalmente, hasta su recuperación conforme los protocolos vigentes en materia de adicción.-

Que en su Art. 7, la mencionada Ordenanza invita al Ejecutivo adherirse, a los fines de garantizar un marco común de responsabilidad y ética en el desempeño de sus funciones;

POR TODO ELLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE MERLO PRODUCE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART. 1°.- ADHERIR, en todos sus términos a la Ordenanza N° 1136 - CD-2024, establecer la obligatoriedad de la realización del examen toxicológico al Intendente y a todos los funcionarios que integran el Gabinete Municipal, como así también extender la medida al Juzgado de Faltas de la Villa De Merlo (Juez y Secretario).-

ART. 2°.- PUBLIQUESE, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.

ART. 3°.- ESTABLECER como autoridad de Aplicación a la Dirección de Recursos Humanos, quien deberá arbitrar los medios necesarios para la aplicación y ejecución del presente, en un plazo no mayor a quince días, comenzando en primer lugar por el Intendente Municipal y Concejales en ejercicio de su función.-

ART. 4°.- DE FORMA.-

JUAN ALVAREZ PINTO

Intendente

Francisco Sebastian Oviedo

Secretario de Gobierno y Deporte

SPP

e. y v: 11 Nov.

DECRETO N° 07 BIS-IM-2023

Villa de Merlo, San Luis, 26 de enero de 2023

VISTO:

La necesidad de actualizar las Categorías del Personal de Planta Permanente de este Municipio de Villa de Merlo; y,

CONSIDERANDO:

Que la última recategorización realizada fue hace más de siete años.

Que era necesario actualizar las categorías del personal municipal de planta permanente, por lo que se determinó realizar una auto evaluación a cada agente municipal, a través de una encuesta personal múltiple choice.

Que dicho formulario constaba de varios ítems, donde el agente municipal como el superior jerárquico de cada área debió calificar según su criterio.

Que dentro de los ítems más importantes para esta evaluación se encontraban el desempeño laboral, responsabilidad ante las tareas diarias, cumplimiento de las mismas, capacidad de desenvolvimiento, compañerismo, respeto a las normas de trabajo, etc.

Que, de acuerdo a los resultados arrojados de las evaluaciones, este Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento a la decisión de recategorizar,

hace lugar al siguiente acto administrativo.

**POR TODO ELLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE MERLO
PRODUCE EL SIGUIENTE:
DECRETO**

ART. 1º.-AUTORIZAR la recategorización de ciento cincuenta y seis (156) agentes municipales de planta permanente, según Nómina establecida en anexo adjunto, a partir del mes de enero de año 2023.

ART. 2º.- NOTIFICAR el presente decreto al personal municipal afectado.

ART. 3º.-REMITIR copia a la Secretaría de Hacienda y Modernización y a la Dirección de Recursos Humanos, para la aplicación de lo establecido precedentemente.

ART. 4º.- DE FORMA. -

JUAN ALVAREZ PINTO

Intendente

Francisco Sebastián Oviedo

Secretario de Gobierno y Deporte

ANEXO DE DECRETO N° 07 BIS-IM-2023/ NOMINA DE RECATEGORIZACION
INF: RECATEGORIZACION 2023

Nro	APELLIDO	NOMBRE	CUIT_CUIL	CATEGORIA ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL
1	AGUILAR	MARCELINO ANIBAL	20185236987	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22
2	AGUILERA	LUIS ARIEL	20225877883	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
3	AGUILERA	ROBERTO ANTONIO	20210698796	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
4	ALANIZ	MARIA DE LOS ANGELES	27363670720	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
5	ALBORNOZ	ESTELA MAGDALENA	27327131643	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
6	AMAYA	ARMANDO OSCAR	20306948122	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
7	ANDRADA	ALDO JULIAN	20167360778	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
8	ARABEL	PATRICIA SIMONET	27292323870	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
9	ARANGUEZ	SUSANA ELBA	27171627511	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
10	ARGUELLO	MARTIN EFREE	20221771533	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
11	ARGUELLO	VICTOR ALCIDES	20251996645	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
12	ARGUELLO	CESAR DARIO	20284860196	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
13	ARIAS	MIGUEL ANGEL	20224913819	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
14	ARIAS	CRISTIAN GERARDO	23314021509	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
15	ARIAS	CEFERINO FABIAN	20251996785	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
16	ARIAS	RITA MELISA	27312302093	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
17	ARRIETA	CLAUDIA NOEMI	27237590185	CATEGORIA 22 B	CATEGORIA 22 A
18	BECERRA	CARLOS ALBERTO	20146887636	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
19	BEDOYA	ANGEL RAFAEL	20314021313	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
20	BENITES	ISABEL DEL CARMEN	27234481865	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
21	BENITEZ	SERGIO DANIEL	23233622249	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
22	BENITEZ	FERMIN	20163565898	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10

23	BESADA	JUAN ANTONIO	23116338149	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22
24	BRUGUERA	LEANDRO EZEQUIEL	20329050263	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
25	BUELVA	DANIEL NICOLAS	20397899609	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
26	BUSTO	ROBERTO LUIS	20301337184	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
27	BUSTOS	JOSE LUIS	20148130125	CATEGORIA 22 C	CATEGORIA 22 B
28	BUSTOS	WALTER RAMON	20245713178	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
29	CABRAL	VICTOR HUGO	20284860625	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
30	CABRAL	LAUTARO DAVID	20361917880	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
31	CARTA	LUIS ALEJO	24274518126	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
32	CARRIZO	CLAUDIA VERONICA	27284860158	CATEGORIA 22 B	CATEGORIA 22 A
33	CASTRO	OSCAR SAUL	20262667961	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
34	CHAVERO	ALBERTO NICOMEDES	20163737559	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
35	CUELLO	HEBER MARIANO	20284860684	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
36	CUELLO	PATRICIA IRENE	23173537204	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
37	CUELLO	BRENDA VALERIA	27237590894	CAEGARIA 16	CATEGORIA 18
38	DE VOOGHT	DARIO EZEQUIEL	20335324464	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
39	DELGADO	MARIELA EDITH	27237590509	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
40	DIAZ	HECTOR ENRIQUE	20164315984	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
41	DIAZ	SABINA SOLEDAD	27306948372	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
42	DINESEN JENSEN	LARS	20249926885	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
43	DOLCE	VERONICA FABIANA	23221771664	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
44	DOMINGUEZ	LUCAS DANIEL	20316984585	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
45	ESTRADA	JUAN DE LA CRUZ	20219690968	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
46	FEMIA	GASTON ANDRES	20255536185	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
47	FERNANDEZ	WALTER DANIEL	20219489545	CATEGORIA 22 C	CATEGORIA 22 B
48	FERNANDEZ	FABIAN DARIO	23255448889	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
49	FORMINI	JORGE HORACIO	20167265732	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
50	GALLARDO	PABLO ANDRES	20258633769	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
51	GALVAN BERMUDEZ	MARIA GABRIELA	27231947685	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
52	GARCIA	LUIS ANTONIO	20138219861	CATEGORIA 22 B	CATEGORIA 22 A
53	GARCIA	CRISTIAN ANDRES	20375990467	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
54	GARCIA ARANGUEZ	LUCAS DAMIAN	20317500751	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
55	GARIS	MONICA LILIANA	27266835413	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
56	GATICA	FRANCISCO ANTONIO	20166315701	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
57	GILARDI	FABRICIO ALFREDO	20301337508	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
58	GODOY	ALEJANDRO MARTIN	20231667262	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
59	GODOY	HORACIO HUGO	20243138397	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
60	GODOY	CRISTIAN MARCELO	20245713720	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
61	GODOY	BRUNILDA NOEMI	23251117934	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
62	GODOY	ANDREA RAQUEL	27250803538	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
63	GODOY	LUCRECIA JUDITH	27361917087	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
64	GODOY	LIDIA ESTER	27284578266	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14

65	GOMEZ	LUIS DANIEL	20177389774	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
66	GONZALEZ	RAUL ANTONIO	20278058884	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
67	GONZALEZ	JUAN DANIEL	23244662099	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
68	GONZALEZ	JOSE ALBERTO	20143369375	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
69	GONZALEZ	PIERO REINALDO	20319277359	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
70	GONZALEZ	GUSTAVO ARIEL	20332877144	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
71	GONZALEZ	LORENZO AMERICO	20130567259	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
72	HERRERA	DIEGO ARMANDO	20301998415	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22
73	HERRERA	JOHANNA MELISA	27306026106	CATEGORIA 14	CATEGORIA 18
74	HERRERA	MARIA PAOLA	27307308148	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
75	HERRERA	LUIS DANIEL	20312302080	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
76	HERRERA	MAXIMO DAVID	20309413270	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
77	HOLMAN	CLAUDIA VIVIANA	27218742411	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
78	ITHURRART	MARIA FABIANA	27208258724	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
79	JUAREZ	RAUL ANTONIO	20297014081	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
80	LARRARTE	FRANCO JAVIER	20260783646	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
81	LEGUIZAMON	FERNANDO ESTEBAN	23234216899	CATEGORIA 8	CAATEGORIA 10
82	LEDESMA	GRACIELA MABEL	27219489752	CATEGORIA 10	CATEGORIA 14
83	LIENDO	WALTER ESTEBAN	20291778586	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
84	LIENDO	JORGE CRISTOBAL	20185022197	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
85	LLOVERAS	MARIO ANDRES	20232913909	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
86	LOPEZ	DIEGO DANIEL	20277959179	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
87	LOPEZ	NANCY GRACIELA	27219489639	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
88	LOPEZ	SANDRA MABEL	27234481822	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
89	LUCERO	ALEXIS MAURO	20363670351	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
90	MAGALLAN	OMAR RICARDO	20173537167	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
91	MAGALLANES	VERONICA CAROLINA	27256811338	CATEGORIA 22 B	CATEGORIA 22 A
92	MARKER	LUCIANA YANEL	27306415560	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
93	MELIAN	GUSTAVO ORLANDO	20266296895	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
94	MELIAN	HECTOR HUGO	20273488023	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22
95	MERCADO	JOSE ALBERTO	20248524627	CATEGORIA 22 C	CATEGORIA 22 B
96	MERCAU	MIGUEL ANGEL	20170451830	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
97	MEREB ALVADO	MARIA DEL MAR	27291369311	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
98	MIRANDA	PATRICIA CATALINA	27171219022	CATEGORIA 22 B	CATEGORIA 22 A
99	MIRANDA	DIEGO DANIEL	20292381906	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
100	MORALES	CESAR SAMUEL	20237590857	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
101	MORAN	SEBASTIAN URIEL	20251996254	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
102	MURUA	FERNANDO GABRIEL	20228757447	CATEGARIA 20	CATEGORIA 22
103	MURUA	ROLANDO ERNESTO	20216128762	CATEGARIA 20	CATEGORIA 22 C
104	NAVARRO	GONZALO OMAR	20353160770	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
105	OJEDA	CLAUDIA ALEJANDRA	23177568554	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
106	OLGUIN	VERONICA CAROLINA	27263919675	CATEGORIA 22 C	CATEGORIA 22 B

107	OLIVO	DIEGO ARNALDO	20382210035	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
108	ORTIZ	LEANDRO DANIEL	20306948181	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
109	ORTIZ	NELSON DANIEL	20327131622	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
110	ORTIZ	MIRIAM GLADYS	27201358294	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
111	OVIEDO	NADIA AGUSTINA ELEONORA	27363670909	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22
112	OVIEDO	HECTOR HERNAN	20251996521	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
113	OVIEDO	LUCIANA RUTH MARILIN	27363670925	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
114	OVIEDO	SILVANA ALEJANDRA	27238965875	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
115	PALACIO	ORESTES JONATAN	20339291056	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
116	PALACIO	HUGO ALFREDO	20185776329	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
117	PEDERNERA	JUAN MANUEL	20227603926	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
118	PEREYRA	EVELIA EDITH	27261712518	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
119	PEREZ	ALICIA MABEL	27288725859	CATEGARIA 20	CATEGORIA 22
120	PEREZ	CLAUDIA MABEL	27268402433	CATEGARIA 14	CATEGORIA 16
121	PERSICHILLO	ALEJANDRO MARTIN	20248184001	CATEGARIA 22 B	CATEGORIA 22 A
122	PERSICHILLO	SERGIO ADRIAN	20274760053	CATEGARIA 20	CATEGORIA 22
123	PIZZOLATO	GABRIEL HORACIO	23173050089	CATEGARIA 12	CATEGORIA 14
124	PONCE	GERARDO EMANUEL	20304790912	CATEGARIA 20	CATEGORIA 22 C
125	PRADO	YOLANDA	27308094044	CATEGARIA 16	CATEGORIA 18
126	QUILES	MARCELO ENRIQUE	20167552669	CATEGARIA 8	CATEGORIA 10
127	REIF	VERONICA FABIANA	27236378735	CATEGARIA 16	CATEGORIA 18
128	RODRIGUEZ	CLAUDIO DANIEL	20251996599	CATEGARIA 20	CATEGORIA 22 C
129	RODRIGUEZ	ESTEBAN AGAPITO	20306948386	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
130	RODRIGUEZ	ENRIQUE	20140434206	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
131	RODRIGUEZ	PABLO DANIEL	20346608936	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
132	RODRIGUEZ	NOLBERTO OSCAR	20279097026	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
133	RODRIGUEZ	OLGA GRACIELA	27203960080	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
134	ROLDAN	JOSE FABIAN	20205778749	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 C
135	ROMERO	ARIEL OCTAVIO	23268919279	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
136	ROSALES	SILVANA BELEN	27320822853	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
137	SALAS	MARIA ADRIANA	27162116563	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22 B
138	SANCHEZ	NANCY MABEL	27229010544	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
139	SCHMIDT	JORGE MARCELO	23277959399	CATEGORIA 20	CATEGORIA 22
140	SERENELLI	PAULINA ISABEL	27235775595	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
141	SUAREZ	GUSTAVO EDUARDO	20300833048	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
142	SURITA	MARIA DEL VALLE	27181657176	CATEGORIA 12	CATEGORIA 14
143	TEJEDA	GERARDO AGUSTIN	23216774949	CATEGORIA 10	CATEGORIA 12
144	TULIAN	DANIEL ALEJANDRO	20201729034	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
145	URQUIZA	SANDRA SILVINA	23205751254	CATEGORIA 22 B	CATEGORIA 22 A
146	URQUIZA	MARTA SUSANA	23227603534	CATEGORIA 22 B	CATEGORIA 22 A
147	URQUIZA	ROSA ANTONIA	27201358421	CATEGORIA 22 C	CATEGORIA 22 B
148	URQUIZA	HECTOR GENARO	20245713747	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18

149	URQUIZA	JUAN EDUARDO	20237590822	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
150	VALLEJOS	MARIELA CARINA	27255179522	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
151	VEGA	CARLOS MARTIN	20264233101	CATEGORIA 18	CATEGORIA 20
152	VERA	PEDRO RENE	20216128444	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
153	VIEYRA	ZULEMA MARGARITA	27170434337	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
154	ZABALA	MARIA YNES	23241535924	CATEGORIA 16	CATEGORIA 18
155	ZALAZAR	EMILIO SEBASTIAN	23281743139	CATEGORIA 14	CATEGORIA 16
156	ZALAZAR	PEDRO RAMON	20238965641	CATEGORIA 8	CATEGORIA 10

\$18.362,00

e. y v: 11 Nov

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

DECRETO N° 23 -MC-2024.-

Candelaria (San Luis), 05 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el Día del Empleado Municipal; y, CONSIDERANDO:

Que el Día del Empleado Municipal se celebra el 8 de Noviembre de cada año, este Departamento Ejecutivo Municipal Declara Asueto Municipal el día Viernes 8 de noviembre.

Que este descanso para el personal Municipal es un reconocimiento por parte del Ejecutivo Municipal al esfuerzo cotidiano de todos los trabajadores que con su aporte contribuyen al crecimiento constante de nuestro pueblo;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.1°.-Declarar Asueto Administrativo el día 8 de Noviembre de 2024, para el personal de la Municipalidad de Candelaria y demás áreas a su cargo.-

Art.2°.-Comuníquese, Publíquese, remítase el presente Decreto al Programa de Asuntos Municipales, dése al registro Comunal y oportunamente Archívese.-

JOSÉ IGNACIO CASAS

Intendente

Sandra Vanesa Landa

Sec. de Hacienda y Obras Publicas

SPP

e y v: 11 Nov.

MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

ORDENANZA N° 090-D-HCDJK-2024.-

Juana Koslay, 17 de octubre de 2024

VISTO

La obligación establecida en el art. 20 inc.) 4 de la Ley Provincial N° XII-0349-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Juana Koslay, presentó en tiempo y forma ante este Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2025.-

Que el Presupuesto Anual es el Programa de Gobierno de la gestión para el año 2025.

Que la compleja situación económica que atraviesa el país nos obliga a realizar una planificación, estimación de gastos y recursos siguiendo un estricto criterio de prudencia.

Que el siguiente Presupuesto Anual tiene como objeto ponderar el desarrollo y mantener, como hasta la actualidad, los más altos estándares de calidad en Servicios Públicos a fin de satisfacer las necesidades de los vecinos

de Juana Koslay.

Que el Proyecto de Presupuesto Presentado es equilibrado y evita el endeudamiento del municipio, no perjudicando el accionar de gestiones futuras.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°.- Fijar en la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SIETE CON 55/100 (\$6.547.133.007,55) el total de erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, para el ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica que se indica a continuación, y analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	\$	%
Corrientes	\$5,130,009,017.50	78.36%
De Capital	\$1,314,123,990.05	20.07%
Aplicaciones Financieras	\$103,000,000.00	1.57%
TOTAL DE EROGACIONES	\$6,547,133,007.55	100.00%

Art. 2°.- Estimar en la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SIETE CON 55/100 (\$6.547.133.007,55) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	\$	%
Corrientes	\$6,537,333,940.41	99.85%
De Capital	\$9,799,067.14	0.15%
TOTAL DE RECURSOS	\$6,547,133,007.55	100.00%

Art. 3°.-Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el ejercicio 2025 de acuerdo al siguiente esquema y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

1. Erogaciones Corrientes(Art.1)	\$5,130,009,017.50
2. Erogaciones De Capital(Art.1)	\$1,314,123,990.05
3. Aplicaciones Financieras(Art.1)	\$103,000,000.00
4. Recursos Corrientes(Art.2)	\$6,537,333,940.41
5. De Capital (Art.2)	\$9,799,067.14
6. Resultado Financiero((1+2+3)-(4+5))	\$0.00

Art. 4°.-Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.

Art. 5°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir incrementos de Erogaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de Recursos.

Art.6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, incluido cambio de Jurisdicción y Clasificación Económica, tanto dentro de la suma total fijada en el artículo 1°, como para las que resultaren de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5°.

Art.7°.- Establecer el número de cargos de la Administración Municipal en Doscientos Diez (210), los que se encuentran detallados en la planilla anexa que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.8°.- Establecer conforme a las Disposiciones del Art. 24° de la Ley N°XII-0349-2004 de Régimen Municipal, que el Intendente gozará para el ejercicio 2025 de un sueldo básico de Pesos doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y dos con 40/100 (\$236.262,40).

Art.9°.- Facultar al Ejecutivo Municipal a incrementar la suma consignada en el artículo precedente toda vez que los ingresos presupuestados en la presente ordenanza sean mayores y teniendo en cuenta el contexto económico reinante.

Art.10°.-Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar, transitoriamente las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión.

Art.11°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, PROVINCIA DE SAN LUIS, EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIA JOSE GOMEZ

Presidente H.C.D

ANEXO I

PRESUPUESTO AÑO 2025

CUADRO GENERAL

	\$	%
EROGACIONES	\$ 6,547,133,007.55	100.00%
Corrientes	\$5,130,009,017.50	78.36%

De Capital	\$1,314,123,990.05	20.07%
Aplicaciones Financieras	\$103,000,000.00	1.57%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$6,547,133,007.55	100.00%
Corrientes	\$6,537,333,940.41	99.85%
De Capital	\$9,799,067.14	0.15%
TOTAL PRESUPUESTO 2025	\$6,547,133,007.55	100.00%

ANEXO II

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONÓMICA

Clasificación Económica	\$	%
Corrientes	\$5,130,009,017.50	78.36%
De Capital	\$1,314,123,990.05	20.07%
Aplicaciones Financieras	\$103,000,000.00	1.57%
Total de Erogaciones	\$6,547,133,007.55	100.00%

ANEXO III

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

	\$	%
CORRIENTES	\$5,130,009,017.50	78.36%
Personal	\$3,052,532,193.97	46.6%
Bienes de Consumo	\$816,855,717.74	12.5%
Servicios	\$993,684,599.86	15.2%
Transferencias	\$266,936,505.92	4.1%
DE CAPITAL	\$1,314,123,990.05	20.07%
Proyectos de Inversión	\$917,304,151.81	14.0%
Bienes de Uso	\$396,819,838.24	6.1%
APLICACIONES FINANCIERAS	\$103,000,000.00	1.57%
TOTAL PRESUPUESTO 2025	\$6,547,133,007.55	100%

ANEXO IV

PRESUPUESTO 2025

EROGACIONES POR JURISDICCIÓN

FINALIDAD/FUNCIÓN	\$	%
Honorable Concejo Deliberante	\$126,637,287.76	1.93%
Tribunal de Faltas Municipal	\$64,990,483.88	0.99%
Departamento Ejecutivo Municipal	\$370,903,953.42	5.67%
Secretaria General y Comunicaciones	\$798,799,508.16	12.20%
Secretaria de Hacienda	\$908,303,151.04	13.87%
Secretaria de Servicios Públicos	\$4,174,498,623.30	63.76%
Aplicaciones	\$103,000,000.00	1.57%
TOTAL PRESUPUESTO 2025	\$6,547,133,007.55	100%

ANEXO V

PRESUPUESTO AÑO 2025

RECURSOS POR NATURALEZA ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	\$	%
Corrientes	\$6,537,333,940.41	99.85%
De Capital	\$9,799,067.14	0.15%
TOTAL DE RECURSOS	\$6,547,133,007.55	100.00%

ANEXO VI

PRESUPUESTO AÑO 2025

RECURSOS SEGÚN SU PROCEDENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	\$	%
Fuentes de Financiamiento de Origen Municipal	\$2,849,525,382.97	43.5%
Fuentes de Financiamiento de Origen Provincial	\$3,697,607,624.58	56.5%
Fuentes de Financiamiento de Origen Nacional	\$0.00	0.0%
TOTAL RECURSOS	\$6,547,133,007.55	100%

ANEXO VII

PRESUPUESTO AÑO 2025

Convenio	Autoridades Superiores	Planta Permanente	Planta Contratada	Total
Departamento Ejecutivo	32	61	100	193
Intendente	1			1
Secretarios	3			3
Jefes de Programa	17			17
Jefes de Subprogramas	6			6
Jefes de Área	5			5
Escalafón General		61	100	161
Honorable Concejo Deliberante	11	2	1	14
Presidente HCD	1		1	1
Concejales	8		8	8
Secretarios	2		2	2

Escalafón General	2	1	3
Juzgado de Faltas Municipal	2	0	1
Juez	1		1
Secretario	1		1
Jefe de Despacho		1	1
Total	45	63	102

ANEXO VIII

PRESUPUESTO AÑO 2025

PRESUPUESTO 2025

Fuentes de Financiamiento de Origen Municipal

Tasas Municipales	\$2,162,395,886.38
1 Contrib. que incide sobre inmueble.-	\$690,481,726.80
2 Contrib. sobre prot. sanitaria, insp. e introducción	\$145,447,725.18
3 Contrib. que incide sobre la actividad comercial, industrial y serv.	\$292,116,846.51
4 Contrib. que incide sobre la prov. de agua potable y cloacal	\$712,701,657.00
5 Tasas municipal es en planes de pago Ingresos No Tributarios	\$321,647,930.88
1 Contrib. que incide sobre la construcción y reparac de obras priv.	\$427,379,651.76
2 Habilitaciones y licencias	\$9,324,910.72
3 Derecho conexión de agua potable y desagüe cloacal	\$3,538,037.18
4 Libretas sanitarias	\$6,558,342.95
5 Derecho de conexión de luz y otros.-	\$11,095,823.26
6 Derecho carnet de conductor.-	\$115,373,175.88
7 Tasa actuación administrativa y derechos varios	\$63,719,550.75
8 Tasa por castración y servicio canera	\$10,216,204.12
Otras Rentas Varias	\$30,124,732.83
1 Multas por animales sueltos	\$188,946.24
2 Multas por agua y cloacas	\$1,903,797.01
3 Multas de servicios urbanos	\$549,515.15
4 Multas e inspecciones que incide sobre la act. comercial ind y serv.	\$441,010.81
5 Multas baldíos sucios	\$355,690.12
6 Multas de tránsito	\$16,522,439.91
7 Multas de obras privadas	\$10,163,333.60
De Capital	\$9,799,067.14
1 intereses por depósitos	\$9,799,067.14

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

DE ORIGEN PROVINCIAL

Transferencias del sector público	\$3,697,607,624.58
1 Coparticipación provincial	\$3,697,607,624.58

DE CAPITAL

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
1 Transferencias del Estado Provincial	\$0.00

DE CAPITAL

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
1 Transferencias del Estado Nacional	\$0.00

total recursos \$6,547,133,007.55 \$6,547,133,007.55

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Política Presupuestaria

En el estado moderno los municipios son la división administrativa más pequeña de la célula básica de la organización política de una nación. Se constituyen por su territorio, su población y su poder público, gozan de autonomía gubernamental y administrativa, y tienen como función solucionar los problemas de sus habitantes, defender y gestionar sus intereses, es decir, satisfacer las necesidades de los vecinos que los integran.

El presupuesto público es un plan expresado en términos económicos que refleja la política económica del Estado, y que contribuye a alcanzar los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social en un período dado, donde se destacan la previsión en la determinación de los recursos y la orientación de las erogaciones hacia las políticas públicas que se quieren ejecutar.

Hemos formulado el presente presupuesto siguiendo un estricto principio de prudencia, virtud por excelencia del buen gobernar, lo que resulta sumamente importante cuando se trata de bienes públicos confiados por la sociedad a sus gobernantes.

La metodología utilizada es la de presupuestos por programas, equilibrado entre recursos y erogaciones.

JURISDICCIÓN 01

INTENDENCIA MUNICIPAL

El poder ejecutivo municipal proyecta para el año 2025 un programa de

gestión centrado en la agenda social, la detección de necesidades básicas insatisfechas, y el desarrollo de políticas que tiendan a mitigar la desigualdad y que fomenten la inclusión y el desarrollo local.

Tal como se viene ejecutado durante esta gestión, continuar con austeridad y recomponiendo el equipamiento del patrimonio municipal, siempre que los recursos propios lo permitan, sin generar deuda alguna al municipio.

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ 366,303,863.28	\$ 366,303,863.24
2. Consumo	\$ 1,379,130.46	\$ 1,379,130.46
3. Servicios No Personales	\$ 2,120,959.68	\$ 2,120,959.68
4. Bienes de Uso	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
Total	\$ 370,903,953.42	\$ 370,903,953.38

SECRETARIA GENERAL

Tiene por objetivo promover y fomentar el desarrollo político y social de la ciudad sobre una sólida cultura de valores, principios democráticos y de legalidad, que fortalezcan la participación ciudadana, actualicen el estado de derecho, impulsen la cultura cívica y la seguridad jurídica. Sus funciones son:

- Supervisar el registro y publicación de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

- Realizar el debido control legal de los actos administrativos que dicte el Ejecutivo Municipal.

- Formular y ejecutar las políticas de reforma y modernización del Estado Municipal

- Dirigir, coordinar y supervisar los servicios de administración, transporte y maestranza del Ejecutivo Municipal.

- Custodiar el patrimonio municipal y el aseguramiento de los bienes.

- Intervenir en la celebración y ejecución de contratos en representación del Ejecutivo Municipal.

- Observar las normas sobre abastecimiento, salud e higiene, moral pública, tránsito y transporte y en el ejercicio del poder de policía sobre dichas actividades.

- Intervenir en toda problemática que se plantee en referencia a los procedimientos y normas estatutarias en materia de personal municipal.

- Recepcionar y canalizar todo trámite de origen judicial tales como oficios, notificaciones, cédulas, etc.-

PROGRAMA DE ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y VÍNCULO LEGISLATIVO

Tiene por objetivo asesorar al Ejecutivo Municipal en todos los asuntos legales en que se encuentren involucrados los intereses del municipio, producir el análisis de las actuaciones administrativas y los informes jurídicos en las cuestiones sometidas a su intervención y consulta; y sus funciones son:

- Asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de los actos que deban ser sometidos a la firma del titular del Poder Ejecutivo Municipal.-

- Asumir la defensa del Estado Municipal en los juicios contenciosos administrativos, civiles, penales, laborales y de cualquier otra naturaleza, en los cuales aquél actúe como actor o demandado.

- Iniciar las acciones legales correspondientes contra terceros.-

- Someter a consideración y aprobación del poder ejecutivo municipal, las transacciones judiciales y extra judiciales.

- Procurar el cobro extrajudicial y judicial de los créditos fiscales originados por deudas, impuestos, tasas y contribuciones de los contribuyentes, responsables o infractores morosos.

- Tomar vista e intervenir en las reclamaciones y gestiones iniciadas por particulares contra el Estado Municipal.

- Ejercer el control de legalidad de los actos administrativos en los cuales deba intervenir el Ejecutivo Municipal.

- Organizar el registro de dictámenes y su difusión con miras a la formación de jurisprudencia administrativa y eficaz documentación de administración consultiva.

- Instrumentar la clasificación de la legislación y los dictámenes.

- Informar a la Secretaría correspondiente el presupuesto de gastos necesarios para la atención de sentencias judiciales que así lo requieran.

- Asesorar a los funcionarios municipales en la prevención de procesos contra el Estado Municipal, emitiendo las instrucciones de procedimiento necesarios a tal fin.-

- Optimizar las relaciones con el Poder Legislativo en pos de alcanzar una legislación eficiente.

- Asistir a las Secretarías y Programas en materia de proyectos de Ordenanzas.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y CONTENCIÓN SOCIAL

Tiene por objetivo conquistar los más elevados niveles de justicia social y equidad dentro de la ciudadanía, trazando sus horizontes en la inclusión social y comunitaria, atendiendo problemáticas sociales relacionadas con adicciones, violencia familiar y de género, capacidades diferentes, adultos mayores, pato-

logías relacionadas con el lenguaje, la voz y audición. Asimismo, su objetivo se orienta a elaborar e implementar políticas tendientes al logro de la inclusión de personas, familias y grupos sociales en la vida comunitaria, fortaleciendo los derechos ciudadanos, la protección y promoción de sus respectivos marcos de pertenencia, de derechos, género y vinculación, para alcanzar una comunidad organizada que actúe en situaciones de desigualdad y diversidad de identidades; y sus funciones son:

- Generar acciones de inclusión social en toda la gestión municipal.-

- Fomentar políticas activas de acción social del Estado y protección de la persona humana en todos sus aspectos.-

- Implementar medidas concretas para hacer efectivo el principio de igualdad ante la ley, procurándola inserción de los ciudadanos con capacidades diferentes, hijos de madres solteras, jefes de familia y personas de avanzada edad.

- Elaborar planes de integración, contención, prevención, promoción y participación, generando líneas de acción que ayuden a mitigar y dirimir las diversas problemáticas sociales relacionadas con adicciones, violencia, capacidades diferentes, adultos mayores, patologías (lenguaje, voz y audición) etc.

- Detectar indicadores que permitan dar cuenta de la situación concreta, para desarrollar políticas sociales adecuadas para mejorar y favorecer el desarrollo integral de la Sociedad.

- Ser nexo con las entidades intermedias y ONGs a fin de dar cumplimiento con los derechos y obligaciones que de ellas dependan, para satisfacer las necesidades detectadas del beneficiario y su grupo familiar.

- Promover la participación activa de los beneficiarios del programa y su grupo familiar mediante la realización de talleres, charlas informativas, entre otras actividades.

- Impulsar la creación de comisiones vecinales y espacios asociativos que sirvan para crear redes tendientes a mejorar los procesos de desarrollo local.

- Crear y llevar un registro de desempleados sobre una base de información fidedigna para ofrecer mano de obra a diferentes sectores productivos que lo requieran.

- Elaborar estrategias para institucionalizar relaciones de complementariedad y coordinación entre las instituciones públicas y de gestión privada de protección social.

- Administrar la ejecución de los programas de asistencia a la comunidad.

- Identificar el perfil local y regional de desarrollo económico a fin de adecuar las capacitaciones y habilidades a dicha realidad.

- Promover el empleo social en integración y cohesión social.

- Priorizar la promoción de oportunidades familiares y comunitarias.

- Elaborar y definir estrategias y procedimientos de comunicación para mediar en la resolución de conflictos vecinales entre particulares.

PROGRAMA COMUNICACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Tiene por objetivo estructurar una política turística y cultural en sus diversas dimensiones de oferta y demanda, de dimensión territorial y ambiental, de incorporación patrimonial y de respuestas a los patrones de demanda del mercado organizar como así también coordinar los eventos llevados a cabo por la secretaría a la que pertenece en forma mancomunada con las distintas dependencias que fuere menester; y sus funciones son:

- Desarrollar estrategias y políticas turísticas que garanticen un modelo turístico sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico basado primordialmente en la diferenciación.

- Proyectar un modelo turístico competitivo basado en la calidad total, la innovación y la formación.

- Establecer un proceso de integración entre planificación y gestión a través del diseño de un plan estratégico de turismo.

- Promover y difundir la investigación y preservación del patrimonio histórico, etnográfico, artístico, bibliográfico y museológico, mediante acciones de fomento, estímulo y contribución en coordinación con organismos provinciales, nacionales, regionales, internacionales y de la sociedad civil.

- Estimular el intercambio y extensión cultural y en la organización de eventos de promoción.

- Elaborar y proyectar la política cultural, procurando la formación integral del individuo en la comunidad, la integración en el medio geográfico y el desarrollo de una identidad local y regional.

- Coordinar con los distintos programas actividades que revaloricen las expresiones culturales, artísticas y artesanales de la ciudad y en la organización de eventos que sirven de atractivo turístico.

- Generar espacios centralizados y descentralizados, gratuitos que propicien el desarrollo de actividades culturales, acercando las propuestas a nuestros barrios.

- Programar los eventos de carácter turísticos y culturales llevados a cabo por el Municipio.

- Publicitar por distintos medios de comunicación los eventos a realizarse con el fin de lograr la mayor convocatoria.-

- Armar programas logísticos de actividades para la concreción de eventos

municipales a fin de contar con una estructura organizativa en cada uno de ellos.

- Programar los eventos de carácter turísticos y culturales llevados a cabo por el Municipio.

- Concretar acuerdos con distintas empresas del medio para el logro de sus fines.

- Publicitar por distintos medios de comunicación los eventos a realizarse con el fin de lograr la mayor convocatoria.

-Armar programas logísticos de actividades para la concreción de eventos municipales a fin de contar con una estructura organizativa en cada uno de ellos con el máximo grado de previsibilidad.

- Coordinar con el resto de las dependencias la programación de eventos en concordancia con los cronogramas de actividades municipales y provinciales.

- Generar las condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, promoviendo el cuidado de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

- Promover la participación en las actividades de recreación, a niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con capacidades diferentes, complementando acciones en conjunto con cada una de las áreas correspondientes.

- Planificar y coordinar con los clubes y/o asociaciones deportivas, la apoyatura en el calendario anual deportivo.

- Proyectar la puesta en marcha de las escuelas deportivas municipales.

- Establecer y mantener relaciones con los organismos y actividades afines en el orden provincial, nacional y entidades privadas.

- Promover la creación de infraestructura deportiva y recreativa.-

- Ejecutar todas las acciones que se implementen en materia de actividad física, deportes y recreación, generados por la Secretaría.

- Participar en la organización de eventos de comunicaciones y auspicios del Ejecutivo Municipal.

-Difundir las acciones de gobierno, eventos y datos de interés.-

-Coordinar acciones de Prensa y Protocolo, debiendo informar en su caso, sobre los eventos que desarrolle el Municipio.

PROGRAMA CONTROL COMUNAL:

Tiene por objetivo garantizar la seguridad pública y las condiciones mínimas de la convivencia de los ciudadanos, como así también la seguridad vial y el tránsito, en el marco de las competencias municipales y sus funciones son:

- Impulsar políticas públicas de prevención y protección civil.-

- Promover acciones de gobierno tendientes a evitar la comisión de delitos y faltas municipales.-

- Efectuar labores de vigilancia con el fin de preservar el orden y la observancia de la ley.-

- Realizar labores coordinadas con el Juzgado de Faltas Municipal en materia de prevención de comisión de faltas y su eventual sanción.-

-Coordinar planes de trabajo con la Policía de la Provincia de San Luis para el desempeño de actividades en forma con junta en cuando fuere menester.-

-Impulsar, normas de tránsito que tiendan a regularlo en forma óptima.-

-Diseñar procedimientos administrativos relacionados con las actividades llevadas a cabo.-

-Capacitar al cuerpo de inspectores sobre los procedimientos administrativos para efectuar las inspecciones de acuerdo a la normativa municipal vigente.-

-Elaborar las actas correspondientes a las presuntas infracciones que se constaten, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias.-

- Promover la seguridad vial y la optimización del tránsito vehicular en el ejido municipal.-

1.30.00.00.SECRETARIA GENERAL

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ 396,829,185.22	\$396,829,185.22
2. Consumo	\$ 1,152,000.00	\$1,152,000.00
3. Servicios No Personales	\$6,400,000.00	\$6,400,000.00
4. Bienes De Uso	\$9,600,000.00	\$9,600,000.00
5. Transferencias	\$88,731,041.98	\$88,731,041.98
Total	\$502,712,227.20	\$502,712,227.20

1.30.10.00. PROGRAMA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y VÍNCULO LEGISLATIVO

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$15,444,000.00	\$15,444,000.00
3. Servicios No Personales	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00
4. Bienes de uso	\$1,040,000.00	\$1,040,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
Total	\$46,484,000.00	\$46,484,000.00

1.30.20.00. PROGRAMA INCLUSIÓN Y CONTENCIÓN SOCIAL

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$-	\$-

2. Consumo	\$5,760,000.00	\$5,760,000.00
3. Servicios No Personales	\$11,760,000.00	\$11,760,000.00
4. Bienes De Uso	\$ -	\$ -
5. Transferencias	\$65,000,000.00	\$65,000,000.00
Total	\$82,520,000.00	\$82,520,000.00

1.30.30.00. PROGRAMA COMUNICACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 9,500,000.00	\$ 9,500,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 108,000,000.00	\$ 108,000,000.00
4. Bienes De Uso	\$ 16,000,000.00	\$ 16,000,000.00
5. Transferencias	\$ 12,813,380.02	\$ 12,813,380.02
Total	\$ 146,313,380.02	\$ 146,313,380.02

1.30.40.00. PROGRAMA CONTROL COMUNAL

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 5,040,000.00	\$ 5,040,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 15,729,900.94	\$ 15,729,900.94
4. Bienes De Uso	\$ -	\$ -
5. Transferencias	\$ -	\$ -
Total	\$ 20,769,900.94	\$ 20,769,900.94

SECRETARIA DE HACIENDA

Tiene por objetivo asegurar la recaudación y el control de los recursos del Municipio provenientes del sistema tributario y la aplicación eficaz de las normas que lo sustentan, brindando un buen servicio a la comunidad y actuando de modo de garantizar el más alto grado de confianza pública en su integridad, eficiencia e imparcialidad; y sus funciones son:

-Planificar, elaborar y coordinar las acciones para una eficiente gestión administrativa y fiscal.

-Diseñar las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio.

-Elaborar, difundir e implementar las políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad.

-Recaudar y asignar las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad.

-Elaborar en tiempo y forma el proyecto de presupuesto anual para el ejercicio siguiente, en función de los objetivos planteados por el Poder Ejecutivo Municipal.

-Recopilar y procesar la información estadística, contable y patrimonial necesaria para la actividad del gobierno municipal.

-Coordinar y controlar el catastro físico, jurídico, y económico de los inmuebles que comprenden el ejido municipal.

-Controlar los sistemas informáticos de gestión y de apoyo de todos los Departamentos del Municipio de Juana Koslay.

PROGRAMA TESORERÍA

Tiene por objetivo la obtención de fondos, su control y distribución para hacer frente a los pagos, así como la custodia de las disponibilidades que se generen; y sus funciones son:

-Centralizar la recaudación para efectuar el pago de las obligaciones que se generen, optimizando los circuitos que suministran los ingresos y egresos.

-Elaborar el Presupuesto de Caja Anual y realizar el seguimiento controlando su ejecución y realizando evaluaciones mensuales.

-Coordinar y colaborar con todas las áreas del municipio en la toma decisiones satisfaciendo los requerimientos de la información financiera.

-Emitir opinión previa sobre las aplicaciones financieras temporales de fondos que se realicen en entidades financieras.

-Sugerir acciones a fin de mantener el valor económico y custodia de fondo anticrisis.

-Desarrollar los circuitos necesarios y adoptar las medidas necesarias para realizar los pagos mediante banca electrónica.

PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tiene por Objetivo adquirir bienes y servicios para el Municipio, logrando el mayor grado de eficiencia en las compras y contrataciones, orientándolas al logro de los objetivos y a la ejecución de operaciones con el menor nivel de costos posible, dando publicidad de los actos y resultados de la gestión; y sus funciones son:

-Realizar los procedimientos necesarios para la adquisición, contratación y locación de bienes y servicios en forma centralizada de toda la administración pública municipal.

-Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos específicos que garanticen la eficiencia del gasto público y la transparencia.

-Optimizar el funcionamiento del circuito administrativo tendiente al logro de los fines últimos del Municipio.

PROGRAMA COMERCIO

Tiene por Objetivo impulsar, desarrollar y promover el crecimiento comercial, industrial y de servicios para propiciar un desarrollo social más equilibrado aprovechando las ventajas competitivas y alentando a la generación de puestos de trabajos genuinos; y sus funciones son:

-Analizar, evaluar, proponer y concretar acciones de colaboración entre los sectores público y privado en materia de desarrollo, productividad y generación de valor de los bienes y servicios que se producen y/u ofrecen en Juana Koslay.

-Promover y proponer alternativas de producción a fin de lograr una mejora significativa en actividades industriales tradicionales en la zona, tales como la producción de ladrillos.

-Analizar la definición de los estímulos y apoyos necesarios, a fin de facilitar el establecimiento y operación de las empresas de transporte atendiendo tanto a criterios de generación de empleo como la calidad estratégica y prioritaria.

-Realizar campañas de concientización comunitaria, tendientes a fortalecer el "compre local" a fin de estimular y apuntalar el crecimiento del sector comercial.

-Acompañar e impulsar la modernización empresarial, particularmente a la micro y pequeña empresa, a fin de mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios, con el propósito de coadyuvar a la penetración y permanencia demás y mejores productos o servicios.

-Realizar los controles y habilitaciones correspondientes a todos los rubros de la economía de Juana Koslay.

-Controlar y orientar las tareas a seguir para evacuar en el menor tiempo posible la conflictividad del problema y supervisar su organización y funcionamiento.

-Proponer al Ejecutivo Municipal la realización de acciones de lograr rapidez y calidad.

-Atender los reclamos de la comunidad para dar una rápida y eficaz respuesta.

- Mantener permanentemente informado al Intendente de todo acto que implique perjuicio mediato o inmediato para tarea realizada y los intereses no solo de la comunidad sino también del Estado Municipal.

-Analizar datos e información utilizando métodos comprobados tendientes a producir la mejora de la actividad a desarrollar a través de medición y evaluación.

-Proponer estrategias y acciones para el cumplimiento de los trabajos a realizar, planificando las actividades detectando las limitaciones de recursos antes de actuar.

PROGRAMA BROMATOLOGÍA Y TRANSPORTE

Tiene por objetivo establecer los procedimientos para el contralor de los productos que ingresan y egresan en el ejido municipal y sus funciones son:

-Asesorar y habilitar los vehículos relacionados con los alimentos.

-Controlar los ingresos y re inspecciones de los alimentos que ingresan a la ciudad.

-Otorgar Libretas Sanitarias.

-Realizar muestreo y análisis en el laboratorio municipal.

-Aplicar la normativa municipal a fin de asegurar su implementación para mejorar la calidad de vida de la población.

-Inspeccionar y controlar los comercios desde su competencia bromatológica.

-Otorgar habilitación de transporte de sustancias alimenticias, escolares y especiales.

-Concientizar sobre las normas de higiene, indumentaria del personal en los comercios y locales donde se manipulan alimentos.

-Otorgar habilitación de vehículo para la actividad de taxis.

-Control de documentación para habilitación y renovación.

PROGRAMA RENTAS GENERALES

Tiene por Objetivo actuar como órgano rector y ejecutor del sistema de administración tributaria de la Municipalidad de Juana Koslay en cumplimiento de las funciones asignadas por el Código Tributario y las Ordenanzas Tarifarias, promoviendo el desarrollo de la cultura tributaria, impulsando la lucha contra el comercio ilegal, procurando un sistema fiscal equitativo, eficiente, justo y optimizando los niveles de recaudación con el fin de mejorar el bienestar de la comunidad; y sus funciones son:

-Administrar las áreas que hacen a la política de la administración de los recursos genuinos del Municipio.

-Analizar la situación de cada uno de los recursos, organizar y administrar el sistema de percepción de tributos garantizando la equidad y confeccionando estrategias que mejoren el cumplimiento por parte del contribuyente.

-Brindar la información necesaria para que se instrumente el cobro de deudas que mantienen contribuyentes con el Municipio, vía judicial agotadas las instancias de cobro por vía administrativa.

PROGRAMA RECURSOS HUMANOS

Tiene por objetivo controlar y mantener actualizado el registro de antecedentes, ausentismo y beneficios legales del personal municipal y llevar a cabo actividades que permitan el reclutamiento y selección del recurso humano que la institución requiera. Generar programas de capacitación, reinserción laboral, rotación, mejoramiento del entorno laboral y del clima laboral de la organización; y sus funciones son:

-Mantener completos y actualizados los registros del personal de la administración pública municipal.

-Mantener una base de datos actualizada del personal que ha realizado reemplazos y/o contratos a término en las distintas áreas de la Administración Pública Municipal.

-Controlar la programación y cumplimiento efectivo de los sistemas de turno y de las horas extraordinarias adoptando los mecanismos de control respectivo.

-Llevar el control de asistencia de todo el personal a través de un sistema único de registro.

-Conducir el proceso de precalificaciones y calificación del personal municipal.

-Difundir a todo el personal las políticas, normas e instrucciones impartidas en las distintas materias de RRHH (Oficios, circulares, ficheros, pagina web).

-Desarrollar el protocolo necesario para los casos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, y establece los planes y programas de prevención de riesgos de trabajo y su control.

-Participar en los procesos de selección y contratación del personal en todas sus instancias.

-Elaborar el plan anual de actividades de capacitación de recursos humanos, que contemple las líneas de acción del plan estratégico.

-Elaborar informes periódicos de evaluación de los planes de capacitación implementados.

-Elaborar diagnósticos de clima organizacional de las diferentes áreas de la administración municipal.

-Gestionar convenios con establecimientos e instituciones, públicas y/o privadas a los fines de crear fuentes laborales.

-Establecer y difundir políticas de reconocimiento del personal municipal.

PROGRAMA ZONOSIS

El Programa Zoonosis, tiene como objetivo dirigir el Albergue Canino de la Ciudad de Juana Koslay ubicado en Donovan y sus funciones son:

-Implementar planes y políticas de acciones en la prevención y control de las zoonosis.

-Coordinar campaña de concientización sobre enfermedades transmisibles e información sobre la tenencia responsable de animales domésticos, dirigidas al público en general.

-Reducir la presencia de caninos en vía pública, campañas de esterilización, vacunación, y adopción responsable con seguimiento de felinos y caninos.

1.40.00.00. SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ 488,405,151.04	\$ 488,405,151.04
2. Consumo	\$ 251,120,000.00	\$ 251,120,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 33,420,000.00	\$ 33,420,000.00
4. Bienes de Uso	\$ -	\$ -
5. Transferencias	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00
TOTAL	\$ 802,945,151.04	\$ 802,945,151.04

1.40.10.00. PROGRAMA TESORERÍA

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 22,848,000.00	\$ 22,848,000.00
3. Servicios No Personales	\$ -	\$ -
4. Bienes de Uso	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 24,848,000.00	\$ 24,848,000.00

1.40.20.00. PROGRAMA COMERCIO

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 6,650,000.00	\$ 6,650,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
4. Bienes de Uso	\$ -	\$ -
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00

1.40.20.10. PROGRAMA BROMATOLOGÍA Y TRANSPORTE

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -

2. Consumo	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 1,246,000.00	\$ 1,246,000.00
4. Bienes de Uso	\$ -	\$ -
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 2,926,000.00	\$ 2,926,000.00

1.40.30.00. PROGRAMA ZONOSIS

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES

1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 10,112,000.00	\$ 10,112,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 2,072,000.00	\$ 2,072,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 17,184,000.00	\$ 17,184,000.00

1.40.50.00. PROGRAMA RECURSOS HUMANOS

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES

1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 2,160,000.00	\$ 2,160,000.00
4. Bienes de Uso	\$ -	\$ -
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 47,160,000.00	\$ 47,160,000.00

1.40.60.00. PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES

1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00
4. Bienes de Uso	\$ -	\$ -
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 6,240,000.00	\$ 6,240,000.00

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tiene por Objetivo planificar, organizar y controlar las políticas, normativas y proyectos de crecimiento urbanístico sustentable, para lograr una evolución ordenada de la Ciudad que contribuya al bienestar del ciudadano y facilite el desarrollo económico local como así también la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes, servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; y sus funciones son:

-Asistir y asesorar al Poder Ejecutivo Municipal en lo concerniente a la proyección, contratación y ejecución de obras públicas, al planeamiento de políticas de desarrollo urbano, centralización o descentralización de servicios urbanos.

-Formular planes estratégicos sustentables para asegurar la prestación de los servicios urbanos a cargo de la Municipalidad.

-Promover convenios con entes provinciales, nacionales e internacionales para mejorar la red vial existente.

-Gestionar aportes de fondos provinciales y nacionales para la realización de obras públicas y de infraestructura.

-Formular proyectos de adquisición de equipamiento y maquinarias que ayuden a optimizar los servicios prestados por la Municipalidad.

-Promover el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en coordinación con las autoridades las distintas autoridades del orden provincial y nacional, y con la participación de los particulares.

-Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que se presenten desde los sectores públicos, sociales y privados.

-Conducir las políticas municipales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono.

-Regular y vigilar la conservación de los espejos de agua existentes en el Municipio.

-Informar y concientizar a la población en materia bromatológica, salud, higiene, veterinaria, tránsito, zoonosis y transporte.

PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y MEDIO AMBIENTE

Tiene por Objetivo planificar, organizar y controlar la obra pública y privada municipal, con el objetivo de cumplir con el cronograma establecido y realizar el contralor de las obras privadas; y sus funciones son:

-Elaborar y liderar proyectos que permitan un crecimiento organizado del ejido, que mejor en el diseño urbano, y contribuyan a un crecimiento armónico de la Ciudad.

-Analizar y optimizar los sistemas circulatorios y su ordenamiento.

-Proyectar espacios públicos: Paseos, plazas, espacio aéreo, alumbrado público, etc.

SUBPROGRAMA CATASTRO

Tiene como objetivo efectuar el control de la infraestructura de datos espaciales del territorio de la Ciudad y determinar la base del sistema inmobiliario en los aspectos tributarios, de policía y ordenamiento administrativo del territorio

municipal y sus funciones son:

-Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Urbanístico, de Edificación, Áreas Protegidas y normas complementarias.

-Efectuar el contralor y registro de las mensuras que se efectúen dentro del territorio municipal.

-La determinación y fijación, en colaboración conjunta con la Provincia, de los límites jurisdiccionales.

PROGRAMA VIALIDAD Y SERVICIOS URBANOS

Tiene como objetivo ejecutar las políticas municipales en materia de obras y servicios viales, además de planificar y ejecutar la prestación de los servicios públicos y arancelados municipales, procurando los estándares de calidad propuestos y realizando una eficiente asignación de los recursos humanos y materiales, y sus funciones son:

-Impulsar y proponer medidas técnicas y legales tendientes a unificar y simplificar la gestión vial municipal.

-Planificar y programar obras de mejoras en las vías de tránsito, con las previsiones correspondientes de protección ambiental.

-Instrumentar el marco regulatorio sobre las acciones, obras y operaciones para garantizar al usuario seguridad, economía y conforten la circulación vial.

-Planificar y organizar el servicio público de recolección de residuos.

-Establecer estándares de calidad para el servicio de recolección de residuos y controlar su cumplimiento.

-Planificar, organizar y controlar el servicio de barrido y limpieza del Municipio.

-Elaborar las políticas de promoción, mantenimiento y conservación de espacios verdes.

SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO GENERAL

Tiene como objetivo velar por el funcionamiento de las instalaciones del Edificio a su cargo y sus funciones son:

-Garantizar la vida útil de instalaciones del Edificio Municipal y equipos de trabajo.

-Controlar y asegurar un inventario de repuestos y suministros.

-Realizar pedidos de repuestos, herramientas y/o suministros a través del sistema de Compras y Contrataciones.

-Fomentar el cuidado de los bienes y herramientas de trabajo existentes.

PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO

Tiene como objetivo la administración y gestión del servicio público de provisión de agua potable y cloacas; el estudio y evaluación de los proyectos que se presenten en relación con el funcionamiento y mejora del servicio; la construcción, renovación, ampliación de las obras de provisión y distribución de agua potable, desagües, desagote y tratamiento de efluentes cloacales, dentro del ámbito territorial del municipio, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias determinadas por la vía administrativa correspondiente; y sus funciones son:

- Proyectar el plan de trabajo anual.

-Proponer los reglamentos técnicos que regulen las relaciones con los usuarios en la prestación de los servicios de su competencia.

-Establecer los parámetros que sirvan para la determinación de las tarifas para el cobro de los servicios y todo otro derecho.

-Expedirse fundadamente en los procedimientos de aprobación de los pliegos de condiciones especiales y las especificaciones técnicas para licitaciones privadas o públicas que sean sometidos a su consideración técnica.

-Garantizar el servicio de agua potable y cloacas a la ciudadanía.

PROGRAMA EMBELLECIMIENTO URBANO Y FORESTACIÓN

Tiene por Objetivo propender a la mejora en la calidad de vida de la población, estableciendo una política municipal de fiscalización, control y preservación ambiental, que comprenda la toma de conciencia y participación ciudadana generando mecanismos redifusión e información relacionada a la calidad ambiental respecto de cualquier actividad que pudiera dañar al ambiente, afectarla salud y el equilibrio de la biodiversidad; lograr los más elevados niveles de forestación urbana en la Ciudad en el marco de la protección al medio ambiente y estética visual y sus funciones son:

-Coordinar las acciones destinadas a alcanzar la conservación de la biodiversidad biológica.

-Promover la utilización en forma equitativa y autosustentable de los beneficios deriven de los usos de los recursos naturales.

-Recuperar, conservar y proteger el uso sustentable de los parques y reservas naturales situados dentro del ejido municipal.

-Concientizar y fomentar el conocimiento de la problemática ambiental y su impacto.

-Hacer cumplir las leyes nacionales, provinciales y, la normativa municipal vigente en materia de medio ambiente.

-Organizar tareas para la forestación en de todas aquellas zonas en que resulte propicio en la Ciudad.

-Intervenir en los Convenios con diferentes Organismos para llevar a cabo

la forestación de la Ciudad.

-Aportar el recurso humano necesario para cumplir con la forestación de la Ciudad.

-Implementar el riego de todos los espacios forestados para el mantenimiento de las especies arbóreas.

-Producir estacas, proveer de semillas, y realizar la elaboración y conservación del vivero municipal.

PROGRAMA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

Tiene por objetivo organizar, planificar y reglamentar la provisión y el mantenimiento del sistema informático en todo el ámbito de la Municipalidad de Juana Koslay, y sus funciones son

-Organizar y mantener actualizado el registro general del software y hardware de todas las dependencias del ámbito municipal

-Intervenir en la selección del software y hardware que integra los actos licitatorios o compras directas, que se substancien con motivo de la contratación de bienes, servicios, aparatos e instrumentos de uso y aplicación en el campo de la informática

-Asesorar y asistir técnicamente en las cuestiones relativas al material informático (Software y hardware) a todo el Municipio en su conjunto

-Garantizar el funcionamiento técnico de los equipos informáticos en uso

-Trabajar en coordinación con los proveedores de sistemas informáticos externos

-Garantizar el funcionamiento de los equipos electrónicos, pudiendo realizar las gestiones correspondientes para su abastecimiento, mantenimiento y reparación

-Garantizar el funcionamiento de la flota vehicular municipal, pudiendo realizar las gestiones correspondientes para su abastecimiento, mantenimiento y reparación

-Requerir informes a las distintas dependencias sobre el estado y funcionamiento los equipamientos mecánicos en uso, incluyendo rodados y maquinaria a fin de prever toda acción administrativa tendiente a su mantenimiento y correcto funcionamiento

-Gestionar todas las compras y contrataciones inherentes al ejercicio de sus funciones.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ 1,617,842,062.81	\$ 1,617,842,062.81
2. Consumo	\$ 182,400,000.00	\$ 182,400,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 469,745,193.55	\$ 469,745,193.55
4. Bienes de Uso	\$ 174,549,338.59	\$ 174,549,338.59
5. Transferencias	\$ 70,392,083.92	\$ 70,392,083.92
TOTAL	\$ 2,514,928,678.87	\$ 2,514,928,678.87

1.50.10.00. PROGRAMA DISTRIBUCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 64,690,970.96	\$ 64,690,970.96
3. Servicios No Personales	\$ 58,647,009.68	\$ 58,647,009.68
4. Bienes de Uso	\$ 47,170,499.65	\$ 47,170,499.65
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 170,508,480.29	\$ 170,508,480.29

1.50.30.00. PROGRAMA VIALIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 70,000,000.00	\$ 70,000,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 48,000,000.00	\$ 48,000,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 52,000,000.00	\$ 52,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 170,000,000.00	\$ 170,000,000.00

1.50.30.10. SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO GENERAL

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 65,000,000.00	\$ 65,000,000.00
3. Servicios No Personales	\$ 4,800,000.00	\$ 4,800,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 41,360,000.00	\$ 41,360,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 111,160,000.00	\$ 111,160,000.00

1.50.40.00. PROGRAMA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
1. Personal	\$ -	\$ -
2. Consumo	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00

3. Servicios No Personales	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 47,000,000.00	\$ 47,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 78,000,000.00	\$ 78,000,000.00

1.50.00.00.01 PROYECTO N°01-PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD/CÁMARAS

DE VIGILANCIA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO		RENTAS GENERALES
2. Consumo	\$ 9,596,160.00	\$ 9,596,160.00
3. Servicios No Personales	\$ 45,696,000.00	\$ 45,696,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 115,292,160.00	\$ 115,292,160.00

1.50.00.00.02. PROYECTO N°02-MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN MUNICIPAL

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
2. Consumo	\$ 18,305,152.32	\$ 18,305,152.32
3. Servicios No Personales	\$ 78,000,000.00	\$ 78,000,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 87,286,902.21	\$ 87,286,902.21
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 183,592,054.53	\$ 183,592,054.53

1.50.00.00.03 PROYECTO N°03- AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
2. Consumo	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
3. Servicios No Personales	\$ -	\$ -
4. Bienes de Uso	\$ 140,706,365.54	\$ 140,706,365.54
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 155,706,365.54	\$ 155,706,365.54

1.50.00.00.04 PROYECTO N°04-RECUPERACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
2. Consumo	\$ -	\$ -
3. Servicios No Personales	\$ 14,400,000.00	\$ 14,400,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 38,310,884.06	\$ 38,310,884.06
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 52,710,884.06	\$ 52,710,884.06

1.50.00.00.05 PROYECTO N°05-ASFALTO

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
3. Servicios No Personales	\$ 36,000,000.00	\$ 36,000,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 179,600,000.00	\$ 179,600,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 215,600,000.00	\$ 215,600,000.00

1.50.00.00.006 PROYECTO N°06-AMPLIACIÓN RED DE AGUA

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
4. Bienes de Uso	\$ 62,000,000.00	\$ 62,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 62,000,000.00	\$ 62,000,000.00

1.50.00.00.07 PROYECTO N° 07 MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA

GESTIÓN PÚBLICA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO		RENTAS GENERALES
3. Servicios No Personales	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
4. Bienes de Uso	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 85,000,000.00	\$ 85,000,000.00

1.50.00.00.08 PROYECTO N°08 AMPLIACIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
4. Bienes de Uso	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00

1.50.00.00.09 PROYECTO N°09 CENTRO DE MONITOREO

INCISO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RENTAS GENERALES
3. Servicios No Personales	\$ -	\$ -
4. Bienes de Uso	\$ 160,000,000.00	\$ 160,000,000.00
5. Transferencias	\$ -	\$ -

TOTAL \$ 160,000,000.00 \$ 160,000,000.00

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Se contempló el Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, para hacer frente a deudas generadas en gestiones anteriores, entre otras, el pago de la deuda en dólares generada en el año 2001, en el Marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM), monto que mensualmente es descontado de los fondos coparticipables y el pago de la cuota acuerdo con la compañía de electricidad local.

1.60.00.00. ACTIVIDAD COMÚN: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
INCISO MONTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RENTAS GENERALES

7. Servicio de la Deuda y Dis \$ 103,000,000.00 \$ 103,000,000.00
TOTAL \$ 103,000,000.00 \$ 103,000,000.00

JURISDICCIÓN 2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Órgano legislativo de Municipal.

Sus funciones y atribuciones emanan de los mandatos que le asignan la Constitución Provincial y la Ley de Municipios, y consisten en la creación y mantenimiento del ordenamiento jurídico del Estado Municipal.

Es el órgano que sanciona el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos para cada ejercicio. Asimismo, le compete la aprobación, observación o rechazo anual de las cuentas de inversión de la gestión perteneciente al ejercicio anterior.

2.10.00.00. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-ACTIVIDAD CENTRAL: FORMULACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA

INCISO MONTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RENTAS GENERALES

1. Personal \$ 122,101,287.76 \$ 122,101,287.76
2. Consumo \$ 1,814,400.00 \$ 1,814,400.00
3. Servicios No Personales \$ 2,721,600.00 \$ 2,721,600.00
4. Bienes de Uso \$ - \$ -
TOTAL \$ 126,637,287.76 \$ 126,637,287.76

JURISDICCIÓN 3

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Órgano Administrativo Judicial municipal, que tiene por objeto fiscalizar el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes.

3.10.00.00. JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL-ACTIVIDAD CENTRAL: VERIF. DE INFRACCIÓN Y APLICACIÓN DE PENAS

INCISO MONTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RENTAS GENERALES

1. Personal \$ 61,050,643.88 \$ 61,050,643.88
2. Consumo \$ 2,363,904.00 \$ 2,363,904.00
3. Servicios No Personales \$ 1,575,936.00 \$ 1,575,936.00
TOTAL \$ 64,990,483.88 \$ 64,990,483.88

\$ 113.847,50

e: y v: 11 Nov

DECRETO N° 679-IMJK-2024.-

Juana Koslay, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 10210004-2024, remisión de la Sanción Legislativa N° 090-D-HCDJK-2024 – Ref. "PRESUPUESTO 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay remitió la Ordenanza N° 090-D-HCDJK-2024;

Que es propicio proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada;

Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA**

Art. 1º.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 090-D-HCDJK-2024.-

Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda del Municipio.-

Art. 3º.-Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.-

JORGE PEDRO DONATO VIDELA-Intendente

Angel Nicolás Rojo Suarez- Secretario de Hacienda

SPP

e: y v: 11 Nov

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

ORDENANZA N° 1305-H.C.D.C-2024.-

VISTO:

El E-mail enviado a este Concejo Deliberante por la Sra. María Josefina Rodríguez DNI. 13.745.931 apoderada de la Sra. Nidia Ramona Domínguez DNI: 0.791.827, de fecha 10/07/24, y:

CONSIDERANDO:

Que en él mismo la Sra. Rodríguez plantea recordar la donación a la Municipalidad de Concarán del lote N° 37, de metros lineales 10.34, Padrón Catastral N° 927039 y Padrón Municipal N° 2547 correspondiente al Plano de Mensura y División 4-153-11 aprobado en el mes de septiembre del año 2011, perteneciente a la Sra. Domínguez.

Que el Concejo Deliberante es competente respecto a la aceptación del ofrecimiento de donación del lote N° 37, Padrón Catastral N° 927039 y Padrón Municipal N° 2547 correspondiente al Plano de Mensura y División 4-153-11 a favor de la Municipalidad de Concarán.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: ACÉPTASE la cesión en carácter de donación a título gratuito a favor del Municipio de Concarán del lote N° 37, de metros lineales 10.34, Padrón Catastral N° 927039 y Padrón Municipal N° 2547 correspondiente al Plano de Mensura y División 4-153-11 aprobado en el mes de septiembre del año 2011, perteneciente a la Sra. Nidia Ramona Domínguez DNI. 0.791.827.

Art. 2º: ENCOMIÉNDESE al D.E.M. que efectúe todos los trámites legales correspondientes a la donación del mencionado lote del Art. precedente.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M., comuníquese a la Sra. María Josefina Rodríguez apoderada de la Sra. Nidia Domínguez y oportunamente archívese.-

Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

MATÍAS SERGIANI

Presidente H.C.D.

Carlos Garavaglia Jofré

Secretario Legislativo H.C.D.

SPP

e y v: 11 Nov.

DECRETO N° 049 M.C.-24

VISTO:

Que el día 25 de septiembre del año 2024, ha ingresado la Nota N° 132 HCDC/24 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1305 HCDC-24 donde se acepta la Cesión de Donación a título gratuito, a favor del Municipio de Concarán, el Lote N° 37 de metros lineales 10,34, Padrón Catastral N° 927039 y Padrón Municipal N° 2547 correspondiente al plano de mensura y división N° 4-153-11, aprobado en el mes de Septiembre del año 2011 perteneciente a la Sra. Nidia Ramona Domínguez, DNI: 0.791.827; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1305 HCDC-24 sancionada a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e y v: 11 Nov.

MUNICIPALIDAD DE EL TRAPICHE

DECRETO N° 008- PEM- 2024

El Trapiche, 5 de Noviembre de 2024.

VISTO:

Que, el día viernes 8 de noviembre se celebra el "Día del Trabajador Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, tradicionalmente se festeja en nuestro Éjido el "Día del Trabajador Municipal" instituido el día 08 de noviembre.

Que, las relevantes expresiones populares insertas en la tradición local, no deben pasar desapercibidas en función de otorgar el reconocimiento oficial de la mencionada fecha.

Que, dicha celebración se encuentra incluida en el calendario de festejos oficiales de la Municipalidad de El Trapiche.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

DECRETA:

Artículo 1º) DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO, el día 08 de noviembre de 2024, con motivo de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal".

Artículo. 2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Artículo. 3º) COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

RICARDO CLEMENTE OLIVERA AGUIRRE

Intendente

SPP

e y v: 11 Nov.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETO N° 0920-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 31 de octubre de 2024

VISTO:

La Constitución de la Provincia de San Luis, Capítulo XXVI, la Ley de Régimen Municipal N°XII-0349-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que esta administración pública municipal ha cumplido con lo establecido en el Art. 20 inc.4 de la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004, enviando al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio Fiscal 2025;

Que el día 02 de octubre de 2024, el EXPTE N°188-HCDCDLP -2024 toma estado legislativo en sesión ordinaria N° 28, pasando a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico e Interpretación y Asuntos Legales;

Que el Art. 18 de la citada normativa, establece como facultad del Honorable Concejo Deliberante Tratar el Presupuesto de Gastos Cálculo de Recursos, dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el momento de su recepción, en caso contrario, se tiene por aprobado;

Que habiendo transcurrido el término legal sin que las comisiones mencionadas precedentemente se hubieran expedido y en virtud de la normativa mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETA:

ART. 1º: APROBAR el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en todos sus términos.-

ART. 2º: Notificar a la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Comercio, Trabajo y Producción, Secretaria de Deporte, Cultura y Turismo, Secretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Urbanismo y Obras, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Medio Ambiente, Secretaria de Comunicación y al Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de La Punta.-

ART. 3º: Publicar por el término legal-

ART. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Hacienda.-

ART. 5º: De forma.-

LUCIANO AYALA

Intendente Municipal.-

Gabriel Messina.-

Jefe de Gabinete.-

SPP

e y v: 11 Nov.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

DECRETO N° 5879-2024.-

Villa Mercedes (San Luis), 31 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1271-HyP-O/2024, Promulgada mediante Decreto Municipal N° 1654/2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó la Ordenanza N° 1251-HyP-O/2023-Impositiva Anual para el ejercicio 2024- y se estableció un "Régimen Especial de Pagos" para las tasas, derechos y contribuciones municipales y de Obras Sanitarias Mercedes, y asimismo se implementó un Nuevo Plan de Regularización de "Obras Construidas No Declaradas";

Que los mismos han permitido a la Administración Municipal reactivar la recaudación, lo que ha posibilitado el erario público hacer frente a las obligaciones que, de otro modo, hubiera sido dificultoso, por la caída generalizada de la economía;

Que mediante Decretos Municipales N° 2681/2024, N° 3326/2024, N° 3880/2024 y N° 4961/2024, se prorrogó su vigencia hasta el día 30 de junio, 31 de julio, 30 de agosto y 31 de octubre del corriente año, respectivamente;

Que por lo antes mencionado, es menester prorrogar su vigencia hasta el día 31 de diciembre del corriente año, en lo que respecta a los arts. 12º al 16º;

Que los Arts. 11º y 16º de la Ordenanza N° 1271-HyP-O/2024 facultan al Departamento Ejecutivo a prorrogar la misma mediante Decreto Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Art.1º) PRORROGAR, hasta el día 31 de diciembre de 2024, las disposiciones establecidas en los Arts. 12º al 16º (Nuevo Plan de Regularización de "Obras Construidas No Declaradas") de la Ordenanza Municipal N° 1271-HyP-O/2024.

Art.2º) Disponer la publicación del presente Decreto, por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.

Art.3º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.4º) Cúmplase, comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO G. FRONTERA

Intendente

Marcela Natalia Beron

Secretaria de Economía y Finanzas

Jorge German Sepulveda

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 11 Nov.

ASAMBLEAS

EL INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA, informa a socios y público en general que en la Asamblea Ordinaria a realizarse el jueves 28 de noviembre de 2024 a las 19 hs en Belgrano 229, se omitirá la elección de la comisión revisora de cuentas ya que fue publicada por error y no está contemplada en el estatuto de la institución.

San Luis 29/10/2024

C: 3056

\$ 2.344,00

e y v: 11 Nov.

LA ASOCIACION CIVIL DE MEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (segundo llamado) que se llevara a cabo el día 29 de NOVIEMBRE de 2024 a las 19:00 hs, de forma virtual por medio de la plataforma google meet, Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobar Balance general ejercicios 2021, 2022 y 2023, memorias e informes revisores de cuentas.

2) Llamado a elecciones de nuevas autoridades (comisión directiva y revisores de cuentas).

LILIANA P. LIENDO

Presidente ACMSL

C 3057

\$ 3.408,00

e: 11 y v: 13 Nov.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: compra de MEDICAMENTOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9200620-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11632-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.395.474.440,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistecompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2988

SPP

e: 06 y v: 11 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: la contratación de SERVICIO DE ART-ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (PERIODOS 2025 Y 2026), solicitado por la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8050888-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11671-MHIP-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 6.735.433.158,34).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de Noviembre de 2024 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistecompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2989

SPP

e: 06 y v: 11 Nov

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL
LEY N° V-1124-2024

DECRETO N° 11922-MHIP-2024

EXPEDIENTE: EXD 0000-10151158/24.

VENTA DE INMUEBLE

OBJETO: venta del inmueble ubicado en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis, inscripto en la Matrícula N°19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de la mencionada jurisdicción.

PRECIO BASE: USD 2.951.318 (dólares estadounidenses dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos dieciocho).

RETIRO DEL PLIEGO: el pliego no tiene costo y podrá ser retirado en:

- Buenos Aires: "Casa de San Luis en Buenos Aires" – Azcuénaga 1083/1087
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- San Luis: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 – Complejo de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" – La Herradura – Subsuelo 1.

MODALIDAD, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sobre cerrado, hasta el 6 de diciembre del año 2024 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, sito en calle Lavalle N° 840, Ciudad de San Luis.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 6 de diciembre del año 2024, a las 11:00 hs.

CONSULTAS E INFORMES: cajasocial@sanluis.gov.ar o al teléfono: 02664452000 int. 3626.

C: 3018

SPP

e: 06 y v: 11 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: compra de "INSUMOS ODONTOLOGICOS", solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9171034-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11113-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 184.817.720,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistecompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3020

SPP

e: 08 y v: 13 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: compra de "LECHES Y ALIMENTOS", solicitado por la DIRECCION DE FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9091364-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11633-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 385.752.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Noviembre de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistecompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3021

SPP

e: 08 y v: 13 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "compra de "INSUMOS MEDICOS", solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9031186-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11751-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.787.634.042,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3041 SPP e: 08 y v: 13 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "compra de INDUMENTARIA DE TRABAJO, solicitada por la DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS, dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9180123-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11724-SGG-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEITICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 24.386.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3042 SPP e: 08 y v: 13 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A LA DIPLOMATURA DE IMPRESION Y MODELADO 3D, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10070232-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 776-UPro-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 18.423.048,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de noviembre de 2024 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3058 SPP e: 11 y v: 15 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: adquisición de MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS- UPro, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10080114-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 777-UPro-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 99.630.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3059 SPP e: 11 y v: 15 Nov.

COMERCIALES

GALAM S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de GALAM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en Pedernera 661, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el día 28 de noviembre de 2024, a las 17:00 hs Asamblea General Ordinaria 1° convocatoria y 2° convocatoria 18:00 hs para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2024

3°) Destino del resultado del ejercicio social.

4°) Consideración de la gestión de los Directores.

5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).

6°) Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria celebrada en diciembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida asamblea, en Pedernera 661, Ciudad de San Luis.

GUILLERMO ALEJANDRO ANZULOVICH

Presidente

C: 2901 \$ 5.158,00 e: 04 y v: 13 Nov.

EDICTO

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que los Sres. Gatica Ramón Celestino, de nacionalidad argentina, DNI: 23.483.758, CUIT: 20-23483758-4, mayor de edad, nacido el 19 de octubre de 1973, 51 años, de estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Mzna. A Casa 20 del Barrio Juan de la Cruz molina, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y el Sr. Alfonso José Gabriel, de nacionalidad argentina, DNI: 23.636.970, CUIT: 20-23636970-7, mayor de edad, nacido el 14 de abril de 1974, 50 años, de estado civil: casado, en primeras nupcias con Rosales María Lorena, DNI: 26.712.324, de profesión agropecuario, con domicilio en la Mzna. 284 Casa 04 del Barrio 134 Viviendas, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, mediante Contrato Privado de fecha 15 de octubre del corriente año, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) bajo la denominación de A&G S.R.L., con domicilio en la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, fijando domicilio de la Sede Social en la Mzna. 284 Casa 04 del Barrio 134 Viviendas, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con un plazo de duración de 99 (Noventa y Nueve) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Fumi-

gaciones y Saneamiento: erradicación, control de plagas y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predio urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, b) Suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación, c) Compra y venta, distribución, importación y exportación de productos y maquinarias relacionados con la fumigación., d) Prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmalezado y desinfección. e) Fumigación para control de insectos voladores y rastreros; fumigación en líquido, polvo y gel. f) Distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de fumigación.

En forma conexas y accesorias con las actividades anteriores, la Sociedad podrá efectuar la importación y exportación de los equipamientos y maquinarias necesarios para el desarrollo de su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

El Capital Social es de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) representado por 7000 (Siete Mil) cuotas sociales, de \$100,00 (Pesos Cien con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.-

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gatica Ramón Ceferino, suscribe la cantidad de 3500 (Tres Mil Quinientas) cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una y con derecho a un voto por cuota. Alfonso José Gabriel, suscribe la cantidad de 3500 (Tres Mil Quinientas) cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, y comprometiéndose a la integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante durante el primer año desde la constitución de la Sociedad.

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que podrá ser socio o no, quien será elegido por los socios y cumplirá funciones por el término de cuatro(4) años; pudiendo ser removido con las mayorías exigidas por el Art 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se designa Gerente Titular al Sr. Gatica Ramón Celestino, de datos personales antes consignados, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y se designa como Gerente Suplente al Sr. Alfonso José Gabriel, de datos personales antes consignados, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Inciso de la Resolución UIF N° 11/11.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes designados. Los gerentes declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.-

San Luis, 29 de Octubre de 2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C

C: 3060 \$ 14.846,00 e y v: 11 Nov

MODELO DE EDICTOS "SOLUCIONA SAS"

CASTRO ALLENDE IVAN SEBASTIAN D.N.I 25.581.435 CUIT 20-25581435-5, Nacionalidad Argentina edad 47 años, Empleado, estado civil soltero, domicilio en BARRIO AZUL S/N CERRO DE ORO de la ciudad de Junin, provincia de San Luis, CALDERON CARLOS DAVID con D.N.I 23.637.917 CUIT 20-23637917-6, Nacionalidad Argentina edad 50 años, de profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con MONICA GRISEL FERNANDEZ D.N.I 24.326.332, domicilio Betbeder 207 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada SOLUCIONA SAS El plazo de duración de la sociedad será de 99 años y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Eleodoro Lobos 223 ciudad de Villa Mercedes San Luis. CAPITAL

SOCIAL \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil) dividido en 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos Cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr CASTRO ALLENDE IVAN SEBASTIAN la cantidad de 3000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) y el Sr. CALDERON CARLOS DAVID la cantidad de 3000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Este capital se aportará en forma dineraria y en este acto se integra hasta el veinticinco por ciento de la suscripción, debiendo los socios integrar el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 19.550. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Designar como Administrador Titular a CASTRO ALLENDE IVAN SEBASTIAN D.N.I 25.581.435, CUIT. N°20-23637917-6 Designar como Administrador Suplente a CALDERON CARLOS DAVID, D.N.I. 23.637.917, CUIT N°20-23637917-6. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio 30 de noviembre de cada año. Fecha contrato social 30 de octubre de 2024.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3061 \$ 11.350,00 e y v: 11 Nov

FRANCISCO LOPEZ E HIJOS S.R.L.

COMUNICA:

CESION DE CUOTAS PARTES, DESIGNACION AUTORIDADES Y MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 18 días de Octubre del año 2024, cuando son las 18.30 horas se reúnen la totalidad de los socios de la empresa FRANCISCO LOPEZ E HIJOS S.R.L. en su sede social.

El ORDEN DEL DÍA a tratarse es el siguiente:

1) Comunicación de la voluntad de hacer cesiones de las cuotas sociales y su aceptación. Manifestación en carácter de declaración jurada de los socios cesionarios.

2) Designación de nuevas autoridades.

3) Modificación del Artículo V y VII del Contrato Social.

Se pasa a considerar el primer punto del orden del día, la empresa ha sido notificada respecto de las siguientes cesiones de cuotas sociales:

- El señor Abba Oscar Adolfo cede Treinta cuotas partes al señor Chasseur Martin Luciano.

- La señora Lopez Marcela Belinda cede Treinta cuotas partes al señor Mogila Santiago.

La totalidad de los socios aprueban dichos contratos por unanimidad.

El socio Chasseur Martin Luciano pasa a considerar el segundo orden del día y se decide por unanimidad designar como Gerentes a los señores Chasseur Martin Luciano D.N.I. N° 32.924.825 y Mogila Santiago D.N.I. N° 34.990.368 quienes actuarán conforme el Artículo VII del contrato constitutivo y quienes aceptan el cargo para el que fueron designados.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día:

"ARTICULO V: El capital social se fija en la suma pesos Dieciocho millones (\$18.000.000.-), el que se dividirá en treinta cuotas sociales de pesos \$300.000,00 cada una. Cada socio integra las cuotas sociales que se detallan: El Sr. Chasseur Martin Luciano suscribe treinta cuotas sociales siendo su capital de pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00.-) que integra en su totalidad con aportes dinerarios. El Sr. Mogila Santiago suscribe treinta cuotas sociales siendo su capital de pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00.-) que integra en su totalidad con aportes dinerarios.

ARTICULO VII: La administración y representación de la Sociedad corresponderá a los dos socios. Para todos los actos sociales que hacen al funcionamiento y desenvolvimiento extraordinario de la Sociedad y que deban ser rubricados, se requerirá la firma conjunta de los dos socios en especial aquellos que importen la venta o gravado con derechos reales de los viene sociales. Para los demás actos ordinarios del giro social, los socios designaran un administrador en la primera reunión que celebren, situación que quedara asentada en el correspondiente Libro de Actas de Reunión de socios."

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 19.30hs.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C

C: 3062 \$ 9.982,00 e y v: 11 Nov

INFOCOL S.A.

Por Acta As. Ord del 01/10/2024. Aprueba gestión del Directorio hasta la fecha del PRESIDENTE: Juan Antonio Quiroga, DNI: 17.045.200, que fuera designado por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria N° 2 del 08/08/2009 y DIR. SUPLENTE: Cesar Andres Agüero, DNI: 33.888.297, que fuera designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 3 del 13/07/2009; y Designa por 3 Ejercicios: PRESIDENTE: Lucrecia Silvina Rodríguez, DNI: 30.694.830, CUIT: 27-30694830-5, y DIR. SUPLENTE: Natanael Williams Quiroga, DNI: 45.802.381, CUIT: 20-45802381-7, ambos Fijando domicilio especial en la sede social de calle Cuesta del Tren 57, de Villa de Merlo, Provincia de San Luis, República Argentina. SE PRESCINDE DE LA SINDICATURA.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3063 \$ 3.085,00 e y v: 11 Nov

EDICTO

J & R SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
(J & R SERVICIOS GENERALES S.A.S.)

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, comparece: la señora PAULA VALERIA ORTIZ, DNI 30.006.826, CUIL: 27-30006826-5, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Teófilo Turri, de profesión docente, con domicilio real Barrio Tomas Varas mza. I casa 14, de la localidad de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis; la compareciente es mayor de edad, hábil para contratar; resolvió constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada "J & R SERVICIOS GENERALES S.A.S. Se estableció el domicilio de la Sociedad en Rivadavia N°1236 depto. 4, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. La Sociedad tendrá por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades. A) CONSTRUCTORA: realizar y desarrollar todo tipo de construcciones y obras eléctricas, montaje de líneas de baja y media tensión, civiles de ingeniería, arquitectura, mecánicas, viales, térmicas, hidráulicas, de comunicaciones y químicas de cualquiera de sus especialidades; como también realizar el mantenimiento, conservación y mejoramiento de tales construcciones y/o instalaciones. B) ADMINISTRACION: podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión inmobiliaria, y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, tales como cesiones, concesiones, todo con respecto a los incisos anteriores y los incisos siguientes. C) COMERCIALES: comercialización de todos y cada uno de los rubros antes mencionados y sus derivados, podrá tener como actividad la fabricación, compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución y fraccionamiento, todo con respecto a los incisos anteriores. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciario, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier clase, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se deja constancia que esta enumeración no es taxativa, sino meramente enun-

ciativa, pudiendo ampliarse el objeto social a actividades asociadas y afines a las ut supra descriptas. Su PLAZO de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. El CAPITAL SOCIAL es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 550.000,00), representado por CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PAULA VALERIA ORTIZ, DNI 30.006.826, suscribe la cantidad de CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 100% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. Se integra en 25%, art 149 de la Ley 19.550, conste. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: es designada Administradora titular la señora Paula Belén Turri Ortiz, DNI 46.181.626 y, administrador suplente al señor JORGE ALBERTO TEOFILO TURRI, DNI 26.185.027. REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo de JORGE ALBERTO TEOFILO TURRI, DNI 26.185.027. Se prescinde de la SINDICATURA. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO el día 31 de diciembre de cada año.-

C: 3064 \$ 14.016,00 e: 11 y v: 15 Nov

JUDICIALES

CRUZ DEL EJE: El Sr. Juez de 1° Inst Civ, Com, Con. Flia y 1° Nom. Sec. N° 2, de Cruz del Eje. Cítese y emplácese a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de, causante ARCHILLA, MARIA EMILIA, DNI.: en autos caratulados: 10418844 ARCHILLA, MARIA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "CRUZ DEL EJE, 30/07/2024. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Luis Zuazo: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído de inventario y avalúo, al Sr. José Luis Orlando Leotta en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial del último domicilio electoral informado por la Justicia Electoral Federal, con transcripción del decreto de fecha 07/03/2024. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/AJUZ: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.25 Otro decreto: CRUZ DEL EJE, 07/03/2024. Proveyendo a la presentación del DR. Zuazo con fecha 16/03/2024: I) Agréguese tasación y base imponible del bien denunciado. II) Por presentadas las operaciones de inventario y avalúo. Agréguese a los autos. A la oficina por cinco días. Notifíquese con copia y bajo apercibimiento de ley (arts. 678 y 145 inc. 8° del C.P.C.).-Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.07

C: 2654 \$ 28.356,00 e: 30 de Oct. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos "BATTISTA CRISTIAN ARNALDO s/ SUCESION AB INTESTATO" EXD 414061/24 cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cristian Arnaldo Battista, DNI N° 33.698.652.- San Luis, 16 de OCTUBRE de 2024.

C: 2994 \$ 3.718,00 e: 06 y v: 11 Nov.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, sito en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 - Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Busto, Secretaria Autorizante- en autos: "PEREZ LINDOR ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 419437/24" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEREZ LINDOR ERNESTO, DNI: 6.777.311, con ultimo domicilio real en San Martin s/n de la localidad de Villa del Carmen, San Luis, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara (S.L), 22 Octubre de 2024.-

C: 2995 \$ 4.060,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez provisorio, Prosecretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados EXP 420200/24 PIÑEIRO CRISTINA GLADYS, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO.- San Luis, 29 de OCTUBRE de 2024

C: 2998 \$ 3.414,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "VILCHEZ ROSENDO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"-EXP 416890/24, cita a quienes se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante VILCHEZ ROSENDO MIGUEL, D.N.I. N° 6.610.523, por 30 días a sus efectos legales. -

San Luis, 08 de Octubre de 2024.-

C: 2999 \$ 3.585,00 e: 06 y v: 11 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Molina Aurelia Noemí, DNI N°21.382.299, con domicilio en B° Las Palmeras Mza N°34 Casa N° 21 ciudad de Juana Koslay, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de septiembre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3000 \$ 3.300,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez Titular, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: EXP 411118/24 "DEF DE NIÑEZ ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 1 EN REP DEL NIÑO USME CAVIA S/AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS", emplaza al SR. ANDUZ ESTIBEN USME SALAZAR CEDULA N° 103794645, para que dentro de 05 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en él.-

San Luis, 18 de Octubre de 2024.-

C: 3003 \$ 3.680,00 e: 06 y v: 11 Nov.

ADM 16732/24
ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16732/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 01/11/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES DE SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 16732/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Cadelago Filippi Mariela Desideree	25.964.766
Corigliano Javier Alejandro	28.816.708
Giunta Natalia Rita	31.542.835
Guiñazu Alberto Fernando	23.707.344
Ibañez Geraldina Ines	28.926.181
Lucero Natalia Maria Soledad	23.707.529
Luquez Laura Cecilia	22.543.070
Orozco Carlos Hugo	27.136.213
Pereira Nerina Carina	22.543.615
Quiroga Gustavo Alfredo	18.377.140
Ramosca Gabriela Natalia	26.209.553

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 3011 SPP e: 06 y v: 11 Nov.

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. 55 km.

921,50) de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "VILA ELDA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 418609/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta: ELDA BEATRIZ VILA, DNI 4.455.933, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 31 de Octubre de 2024.- Fdo. Dr. Fernando Scarso, Secretario.

C: 3012 \$ 3.965,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "TELLO FACUNDO ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418233/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 25 de octubre de 2024.

C: 3017 \$ 4.003,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo del Dr - Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "STAGNITA VICENTINA FLORINDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404443/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Stagnitta Vicentina Florinda DNI N° 8.207.261, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 29 de OCTUBRE de 2024

C: 3025 \$ 2.977,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la autorizante, en los autos: "DEVIA CARLOS JAIR c/ LUCERO AGUEDO Y LUCERO AGUEDA s/ POSESION VEINTEAÑAL. ORALIDAD. EXPTE. N° 400679/23" cita y emplaza por quince días a AGUEDO LUCERO y AGUEDA LUCERO y/o SUS SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n entre Mendoza y Chancay de TILISARAO, Partido Renca, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, identificado como Parcela 25 en el Plano de Mensura 4/147/21, con una superficie de 468,78 m2, que linda al Norte: Ramón Muñoz, Padrón 310.555 Receptoría Tilisarao y Mario Nazareno Peralta, Padrón 310.557 Receptoría Tilisarao. Este: calle Sarmiento; Sur: José Berto Polanco Padrón 310.559 Receptoría Tilisarao y Laurentina Adaro de Pereyra Padrón 310.562 Receptoría Tilisarao. Oeste: Bernabé Devia Padrón 310.563 Receptoría Tilisarao y Paulina Antonio Cuello Padrón 310.554 Receptoría Tilisarao Inscripción de Dominio: T. 36 de Chacabuco, F 435, N° 5.121 a nombre de Agueda Lucero con una superficie de 468,75 m2. Padrón N° 310.558. Receptoría Tilisarao para que comparezcan y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley.

Concarán (S. L.), 23 de septiembre de 2024.

C: 3027 \$ 4.890,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la autorizante, en los autos: "VEGA PEDRO ALBERTO Y OTROS c/ ROSALES MERCEDES DAMIANA Y OTROS s/ POSESION VEINTEAÑAL. ORALIDAD. EXPTE N° 402707/23" cita y emplaza por quince días a MERCEDES DAMIANA ROSALES; JOSE TORIBIO ROSALES, ALCIRA RAMONA ROSALES, FAUSTINA LUISA ARGENIA ROSALES; MARIA FILOMENA ROSALES; REYES CIRILO ROSALES; GREGORIO ROSALES, DELIA ROSA ROSALES DE VEGA y RAMON ANTONIO ROSALES y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en EL SAUCE Ruta Provincial N° 23 Partido Dolores Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, identificado como Parcela 1 en el plano de mensura 4/83/21, con una superficie de 14 Ha 9571 m2, que linda al Norte: en parte Río Conlara y en parte propietario desconocido (no se localiza titular ni padrón); Este: Ruta Provincial N° 23; Sur: Miguel Angel Rubau, Padrón 915 Receptoría Concarán. Camino vecinal por medio, y Pío Adán Bringas Padrón 896 y Padrón 835 ambos Receptoría Concarán y Oeste: Río Conlara. Inscripción de dominio T. 1 (Ley 3236) de Chacabuco Folio 221. N° 110 (Inmueble segundo) a nombre de Mercedes Damiana Rosales, José Toribio Rosales, Alcira Ramona Rosales, Faustina Luisa Argenia Rosales; María Filomena Ro-

sales, Reyes Cirilo Rosales, Gregorio Rosales, Delia Rosa Rosales de Vega y Ramón Antonio Rosales. Padrón N° 2404 Receptoría Concarán a nombre de Mercedes Damiana Rosales, para que comparezcan y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley. Concarán (S.L.), 28 de Octubre de 2024.

C: 3028 \$ 5.992,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: EXP 414866/24 - "D'AGATA RAUL JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DON RAUL JORGE D'AGATA, DNI: 7.669.656., bajo apercibimiento de Ley.- SAN LUIS, 25 de OCTUBRE de 2024.-

C: 3029 \$ 4.060,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 384453/22 "ESPAÑA DISTRIBUYE S.R.L. C/ OURENSE TRANSPORTES S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CIVIL (TRAMITA BLSG)", notifica al SR. WALTER EDUARDO FOGO DNI 32.649.594, con domicilio en PRINGLES 66 B, VILLA SUIZA, AZUL (BS. AS), la siguiente resolución: "San Luis, 01 de marzo de 2023.- proveyendo la actuación n° 21412364/23 de fecha 27/02/2023: por contestada vista sin objeciones por el OCTJ.- en consecuencia, téngase por promovida demanda de daños y perjuicios, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.). córrase traslado de ella por el término de diez (10) días con más cuatro (04) día en razón de la distancia a los demandados: Ourense transportes s.a., CUIT N° 30-70845486-5 y Sr. Walter Eduardo Fogo, DNI. 32.649.594, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto por los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.- notifíquese personalmente o por cédula ley 22.172, cuya confección estará a cargo del profesional interviniente (conforme lo dispuesto por art. 27 del R.G.E.E.), con las copias simples de ley que a tal fin deberá acompañar juntamente con las cédulas.- (...) asimismo y por ser oportuno el pedido, cítese en garantía a federación patronal seguros s.a., para que dentro del plazo de diez (10) días, con más un (01) día en razón de la distancia comparezca a asumir la defensa de los codemandados, de así resolverlo notifíquese personalmente o por cédula ley 22.172 según corresponda." Fdo. Dra. Valeria Celeste Benavidez, juez del juzgado civil, comercial y ambiental N° 3. San Luis, 01 de noviembre de 2024.-

C: 3030 \$ 8.120,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Provincia de San Luis, Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana. Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "MANZANO DELGADO LUCIA XIMENA, GUZMAN GOZALEZ SERGIO ARIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 409612/23 CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por de los causantes, SR. MANZANO DELGADO LUCIA XIMENA, DNI: 92.496.422 y SR. GUZMAN GONZALEZ SERGIO ARIEL, DNI: 93.929.300, bajo apercibimiento de ley.- SAN LUIS, 04 de noviembre de 2024.-

C: 3033 \$ 4.022,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 420609/24 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante SR. MIRANDA JUAN JOSE, DNI N° 6786012, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 01 de noviembre de 2024.-

C: 3034 \$ 3.756,00 e: 08 y v: 13 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Besso María Del Rosario, DNI N° 36.227.880, con domicilio en B° Los Robles Licitación 4/02 Mzna 21 Casa °15 ciudad de la Punta, de la

provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de la ley ante esta entidad.-

San Luis, 4 de noviembre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3035 \$ 3.395,00 e: 08 y v: 13 Nov.

La Dra. Geraldine I. Ibañez, Jueza subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaría del Autorizante cita, emplaza y corre traslado por el término de quince (15) días en Autos Caratulados: EXP 365320/20 "DIAZ GLORIA ISABEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento: Juan Martín de Pueyrredón; Partido La Capital; dirección Buenos Aires N° 987 de esta Ciudad de San Luis, Padrón N° 885182 de Capital y 44066 Receptoría Capital (12) San Luis. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: TOMO 86 (Ley 3236) de Capital Folio 216 N° 25928 (Tit. 1) TOMO 161 Ley 3236 de Capital FOLIO 227; N° 2134 partida 2da (Tit. 2) Sección 2, Mna 112 Parcela 52 y 2; Calle Buenos Aires, San Martín y Pasaje Santra Cruz - Ciudad de San Luis.- con límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/66/19, Parcela 54 con una superficie de doscientos veinticuatro con veinticinco metros cuadrados (224,25 m2) para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse, publíquense edictos por DOS días en intervalos reguladores de treinta (30) días entre una publicación y la otra. Bajo apercibimiento designar al Sr. Oficial de Ausentes para que los represente.- SAN LUIS 27 de Noviembre del 2023.-

C: 3036 \$ 5.023,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "ABREGU NICOLAS ANTONIO Y LEDESMA LUCIA HERMELINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414433/24 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de los causantes ABREGU NICOLAS ANTONIO DNI N°3.177.125 y LEDESMA LUCIA HERMELINDA DNI N° 0.792.309, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 29 de Octubre de 2024.-

C: 3046 \$ 3.775,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán (S.L), a cargo del Juez Civil el Dr. Moises Benito Fara, secretaria del autorizante, en autos caratulados, "GODOY MARIO PIO, ARCE SARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406766/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos: Don Godoy Mario Pio DNI N° 5.266.628, y Doña Arce Sara DNI N° 5.185.492. Bajo apercibimiento de ley. Concarán, 7 de MAYO de 2024.

C: 3047 \$ 3.585,00 e: 08 y v: 13 Nov

EDICTO

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 408086/23 "DIAZ ANA JUDITH S/ACCIÓN POSESORIA" que tramita según las normas del proceso ordinario contra SUAREZ ENRIQUE y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble ubicado en camino vecinal S/N° de El Volcan, partido de El Durazno, Departamento Coronel Pringles, San Luis, la superficie es de 1093,26 m2, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, que está compuesto de una parcela, conforme el plano de mensura N° 2/59/22, encargado al agrimensor Miguel A. Gandolfo. Todo con el objeto de gestionar el título de propiedad por prescripción veinteañal. Sin inscripción de dominio. Padrón catastral 900395, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.- San Luis, 1 de Noviembre 2024.-

C: 3048 \$ 4.700,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia

Gómez, en los autos caratulados "MANCUSO ARMANDO S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO", EXPEDIENTE. 298368/16 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Armando Mancuso, DNI 4.881.225 bajo apercibimiento de ley. San Luis, 4/10/24

C: 3049 \$ 3.395,00 e: 08 y v: 13 Nov.

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, juez, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "BARROZO OSCAR GERÓNIMO S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP 415116/24, cita y emplaza a herederos y acreedores del causantes BARROZO OSCAR GERÓNIMO DNI N°6.812.451 por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 01 de octubre de 2024

C: 3050 \$ 3.414,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, de la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "AGUILAR GUSTAVO LEONARDO S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP 414041/24, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AGUILAR GUSTAVO LEONARDO DNI N° 31.698.018 por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 09 de octubre de 2024.

C: 3052 \$ 3.452,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXPTE N° 412304/24- ARCIDIACONO, JOSE Y MARTINEZ MARTA ELENA - SUCESION AB INTES-TATO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ARCIDIACONO JOSE, L.E 6.787.561 y Doña MARTINEZ MARTA ELENA, DNI 2.970.896. Bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 25 de octubre de 2.024.-

C: 3053 \$ 4.250,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "THOMPSON MARIO EMILIO S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP 408444/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. THOMPSON MARIO EMILIO, DNI N° 8.020.026, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 05 de noviembre de 2024.-

C: 3054 \$ 3.756,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "FERRON FRANCISCO ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP 416078/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRON FRANCISCO ORLANDO, D.N.I. 7.975.975.- San Luis, 01 de Noviembre de 2024

C: 3065 \$ 3.585,00 e: 11 y v: 15 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 - Concaran de la 3° Circ. Jud. de San Luis, a cargo del Dr. Fara Moises Benito, Secretaría a cargo de la Dra. Vilma G. Simioli, en autos "GARCIA INES OFELIA S/ ACCIÓN POSESORIA", EXP-381474/22, cita y emplaza por cinco días a quien se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Padron N°560087, de la Receptoría de Conlara, Dpto. Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, Circunscripción Paso Grande, Cuadrícula C4, Sección N°1, Manzana N°15, Parcela N°3, vale decir que, el padrón sin inscripción de dominio a nombre de ADRIANA ROJO con una superficie de 1.846 m2 , al cual se lo afecta parcialmente con la superficie de la presente en 783,94 m2 , con los siguientes límites: Límite Norte: Padrón 24-560086 a nombre de Villegas Jesús, no se determina domicilio como así

también tipo ni número de documento. Límite Sur: Calle 9 de Julio. Límite Este: Padrón 24-560087 a nombre de Rojo Adriana, no se determina domicilio como así también tipo ni número de documento. Límite Oeste: Padrón 24-560088 a nombre de Figueroa Valentín, no se determina domicilio como así también tipo ni número de documento. Concarán, 24 de JUNIO de 2024

C: 3066 \$5.650,00 e: 11 y v: 13 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr Fernando Alberto Spagnuolo y Secretaría de la autorizante en autos caratulados: "EXP 402023/23 "LUCERO CARLOS ORLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza por el termino de quince días a los Sres. NORBERTO GUZMÁN Y PABLA GUZMÁN y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren respecto al inmueble ubicado en Valle de Pancanta, Partido Carolina, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis; que se individualiza como PARCELA número CINCUENTA Y TRES en el Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el número 2-62-23. Dicha parcela, tiene las siguientes medidas, superficie y linderos: Su lado Norte, 898,58 metros; su lado Este, 605,86 metros; su lado Sur, 897,96 metros; y, su lado Oeste, 585,99 metros. Cubre una superficie de CINCUENTA Y TRES HECTAREAS CINCO MIL SEIS METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (53 HAS. 5006,80 M2), y linda al Norte, con Norberto Guzmán y Pabla Guzmán; al Este, con Loreto Lucero; al Sur, con Juana Zoraida Fernández de Lucero; y, al Oeste, con Maria Estela Lucero y otras; Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Judicial y un diario local por el término de dos días, citando a los mencionados Poder Judicial San Luis y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren. Bajo apercibimiento de designar al SR. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).- San Luis, 09 de septiembre de 2024

C: 3067 \$ 7.056,00 e: 11 y v: 13 Nov.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "PESCETTO GERARDO LUIS S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP 415998/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PESCETTO GERARDO, (D.N.I. N° 13.116.014), bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 22 de Octubre de 2024

C: 3068 \$ 3.395,00 e: 11 y v: 15 Nov

La Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 Dra. Gabriela Natalia Ramosca, de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la autorizante en los autos EXP 392089/22 "RUARTE RAMONA ANTONIA Y PAEZ REGINO S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO", cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don REGINO PAEZ, D.N.I. M3.179.886 y Doña RAMONA ANTONIA RUARTE, L.C. 1.594.437 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 30 de Septiembre de 2024

C: 3069 \$ 3.123,00 e: y v: 11 Nov

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "VILLEGAS GUILLERMO BRIGIDO S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP 413136/24", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. VILLEGAS GUILLERMO BRIGIDO DNI N°12.338.947, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 01 de Noviembre de 2024

C: 3070 \$ 3.395,00 e: 11 y v: 15 Nov